

**Memoria anual
de actividades**

**Consejo Escolar
de Castilla y León**

Curso 2011/2012



CONSEJO ESCOLAR
de CASTILLA Y LEÓN



**Junta de
Castilla y León**

© 2012 de esta edición:
Junta de Castilla y León
Consejería de Educación
Consejo Escolar de Castilla y León

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	5
2. NORMATIVA, ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN	9
3. INFORMES, DICTÁMENES Y PROPUESTAS QUE HA EMITIDO EL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN	20
3.1. Resumen del proceso de elaboración	21
3.1.1. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Política Educativa Escolar	21
3.1.2. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO	22
3.1.3. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Formación Profesional y regimen especial	23
3.1.4. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos	25
3.2. Textos de los Dictámenes.....	28
4. RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN CADA UNA DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.	60
4.1. reuniones celebradas por los órganos colegiados durante el curso académico 2010-2011.....	61
4.2. Actividades del Pleno del Consejo Escolar	62
4.3. Actividades de la Comisión Permanente	64
4.4. Actividades de las Comisiones Específicas Y SUBCOMISIONES del Consejo Escolar DE CASTILLA Y LEÓN.....	82
4.4.1. Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo DE CASTILLA Y LEÓN	82
4.4.2. Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.....	85
4.4.3. Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo DE CASTILLA Y LEÓN	92
4.4.4. Subcomisión de Elaboración del Proyecto de Informe Anual del Sistema Educativo de Castilla y León.....	95
4.4.5. Subcomisión para el pacto de los servicios publicos en Castilla y León	97
5. MEMORIA ECONÓMICA DEL AÑO 2011.....	100
5.1. ESTIMACION DE GASTO del Consejo Escolar de Castilla y León. Año 2012.	101

6. OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR.....	102
6.1. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO	103
6.2. CAMBIO DE SEDE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	103
6.3. PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR CON REPRESENTATES DEL ESTADO DE JALISCO (MÉJICO).....	104
6.4. ENCUENTRO SOBRE LA EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO	104
6.5. ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN, 2010-2011.....	105

1. Presentación

Presentación

El Consejo Escolar de la Comunidad de Castilla y León, como órgano máximo de consulta y participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza en niveles no universitarios, da a conocer a los ciudadanos la presente Memoria de las actividades realizadas durante el curso 2011-2012,



Este documento atiende a lo preceptuado en el Reglamento de Funcionamiento, aprobado por Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León que, en su artículo 38, establece que el Consejo Escolar redactará una memoria anual de actividades. Con ello se pretende informar sobre las actuaciones de esta Institución, que realiza el estudio y el análisis de la actividad académica, en un entorno de reflexión, respeto mutuo y entendimiento, al servicio de la comunidad educativa.

Se trata de una memoria que recoge la normativa específica y la composición del Consejo Escolar y que describe de forma sucinta las actividades más importantes llevadas a cabo. Así, se da cuenta de las reuniones y asuntos tratados en el Pleno, en Comisión Permanente y en las Comisiones Específicas y Subcomisiones. Asimismo, aparece el texto de los dictámenes emitidos, indicando su contenido y aprobación, junto al órgano que los elabora. Figura, además, la memoria económica del año y las actuaciones más relevantes llevadas a cabo en el ámbito de sus competencias.

Un hecho significativo en la vida y trabajos del Consejo ha sido el cambio de la sede, pasando a ubicarse, desde diciembre de 2011, en el Centro Cultural “Miguel Delibes”, Avda. Monasterio de Ntra. Sra. de Prado 2, 47015 Valladolid.

Invitamos a los ciudadanos a leer el contenido de la presente Memoria, que recoge las actividades realizadas por el Consejo, con la participación e implicación de los representantes de los sectores de la enseñanza y agentes sociales, teniendo como objetivo último la mejora, la promoción y la extensión de la educación al servicio de las personas y de la sociedad.

El Borrador de la Memoria, acordado y propuesto por la Comisión Permanente, ha sido aprobado en la reunión del Pleno del Consejo Escolar, en su sesión del 11 de Diciembre de 2012.

Por último, agradecer muy especialmente el trabajo realizado a cuantas personas han hecho posible el desarrollo de las actividades del Consejo, gracias a su conocimiento y dedicación, y a quienes, con su actitud de diálogo y consenso, contribuyen a mejorar el sistema educativo de nuestra Comunidad.

Marino Arranz Boal

Presidente



2. Normativa, estructura y composición del Consejo Escolar de Castilla y León

RÉGIMEN JURÍDICO

- **LEY ORGÁNICA 14/2007**, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. (BOE 01-12-2007).
- **LEY 3/1999**, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-03-1999).
- **DECRETO 314/1999**, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 20-12-1999).
- **DECRETO 10/2003**, de 16 de enero, por el que se modifica el Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 22-01-2003).
- **ACUERDO 97/2009**, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-07-2009).

Acuerdos y Órdenes sobre nombramientos de Presidente y Secretario del Consejo Escolar

- **ACUERDO 191/2011**, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se dispone el cese de D. Juan Carlos Rodríguez Santillana como Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 22.07.2011).
- **ACUERDO 192/2011**, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León a D. Marino Arranz Boal. (BOCyL 22.07.2011).
- **ORDEN EDU/1119/2011**, de 31 de agosto, por la que se dispone el cese de D. José Ignacio Niño Encinas como Secretario del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 14.09.2011).
- **ORDEN EDU/1120/2011**, de 1 de septiembre, por la que se nombra a D. Ángel Maricalva Gallardo Secretario del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 14.09.2011).

Órdenes sobre nombramientos de consejeros publicadas durante el curso 2011-2012:

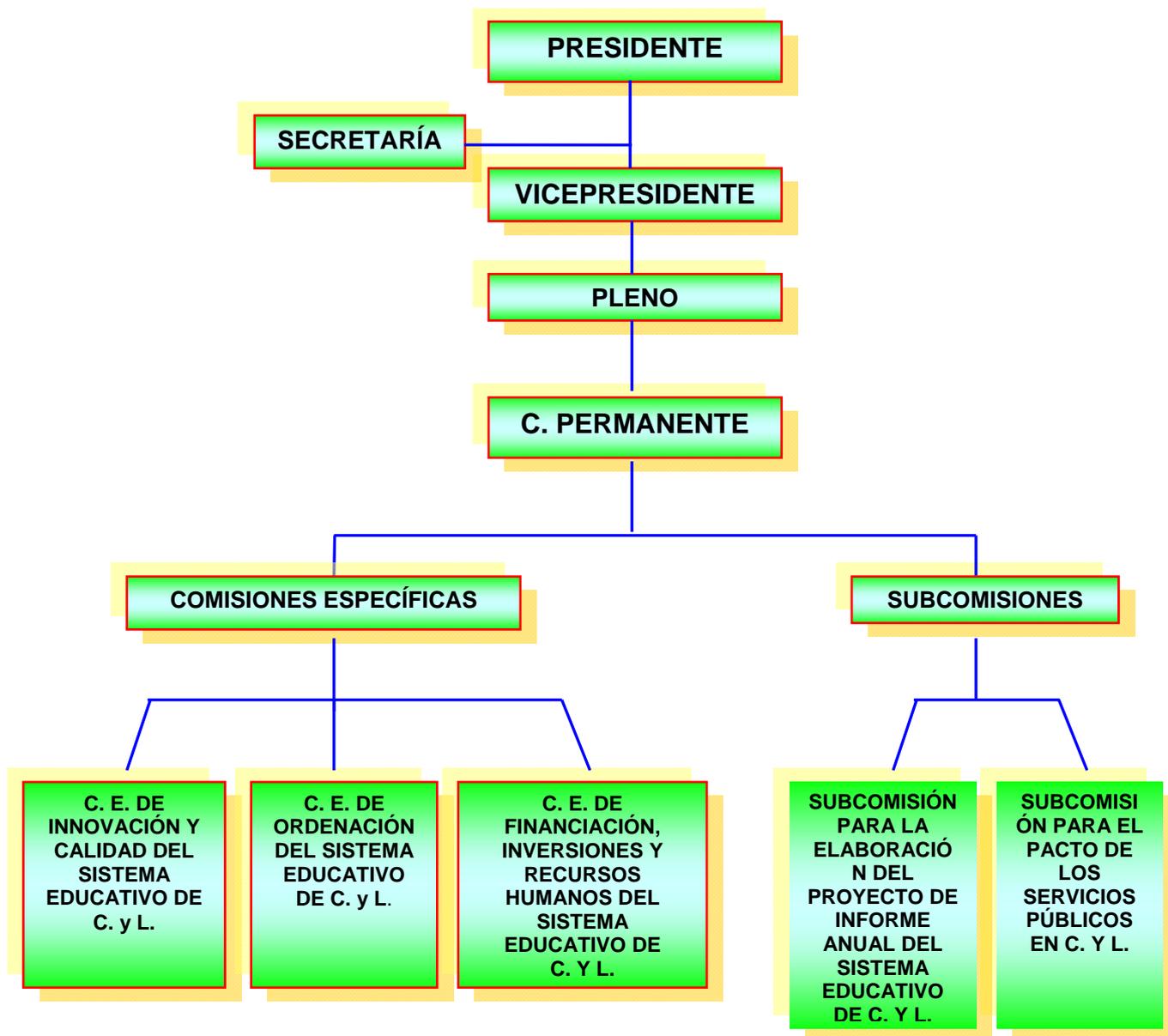
- **ORDEN EDU/1275/2011**, de 7 de octubre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León.

(BOCyL 18.10.2011).

- ORDEN EDU/1355/2011, de 28 de octubre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 4.11.2011).
- ORDEN EDU/1381/2011, de 2 de noviembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 11.11.2011).
- CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1355/2011, de 28 de octubre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 17.11.2011).
- ORDEN EDU/1426/2011, 14 de noviembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 22.11.2011).
- ORDEN EDU/1495/2011, de 23 de noviembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 2.12.2011).
- CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1495/2011, de 23 de noviembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 3.01.2012).
- ORDEN EDU/18/2012, de 18 de enero, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 27.01.2012).
- ORDEN EDU/341/2012, de 16 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 25.05.2012).
- ORDEN EDU/578/2012, de 17 de julio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 25.07.2012).
- ORDEN EDU/659/2012, de 1 de agosto, por la que se efectúa la renovación parcial de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 10.08.2012).

ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

CURSO 2011-2012



Presidente: Nombrado por la Junta de Castilla y León, a propuesta de su Consejero de Educación.

Vicepresidente: Nombrado por el Consejo Escolar, a propuesta de su Presidente.

Pleno: Está constituido por el Presidente y 60 vocales, propuestos por los distintos sectores, y el Secretario.

Comisión Permanente: Está formada por el Presidente, el Vicepresidente y 12 de los vocales del Consejo, propuestos por los distintos sectores y ratificados por el Pleno.

Comisiones específicas: Órganos colegiados formados por 8 vocales, a propuesta de los sectores representados, y ratificados por el Pleno. De entre los vocales, se designa a las personas que desempeñan las funciones de Presidente y Vicepresidente.

Subcomisiones: Órgano, de carácter temporal, designado para una tarea concreta y formado por un número indeterminado de vocales.

Secretario: Funcionario de la Administración educativa, nombrado por el Consejero de Educación, oído el Presidente del Consejo.



Consultas al Consejo Escolar

El Consejo Escolar de Castilla y León es, por una parte, el máximo órgano de participación social de todos los sectores de la comunidad en los aspectos relacionados con la educación; por otra, es un órgano de consulta y asesoramiento de la Administración Educativa de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria.

Según establece su ley de creación, ha de ser consultado sobre:

- ✓ Los criterios y el contenido de los proyectos de ley y proyectos de disposiciones generales en materia educativa.
- ✓ Las bases y criterios para la programación general de la enseñanza en Castilla y León.
- ✓ La programación anual de la asignación de recursos materiales y humanos dedicados a la satisfacción de las necesidades educativas.
- ✓ Los criterios básicos para las actuaciones en materia de compensación educativa entre las distintas zonas o comarcas de Castilla y León.

- ✓ La determinación de las características propias que han de tener los centros docentes en la Comunidad sin perjuicio de los requisitos mínimos fijados por el Estado.
- ✓ La reforma de los programas y orientaciones didácticas en orden a incrementar la promoción de la conciencia de la identidad y los valores históricos y culturales de Castilla y León mediante el conocimiento específico de la cultura propia, todo ello dentro del marco general de la historia y la cultura españolas.
- ✓ Los convenios y acuerdos que en materia educativa se proponga celebrar la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas.
- ✓ Los criterios para dar adecuada respuesta a los problemas específicos de la escuela rural.

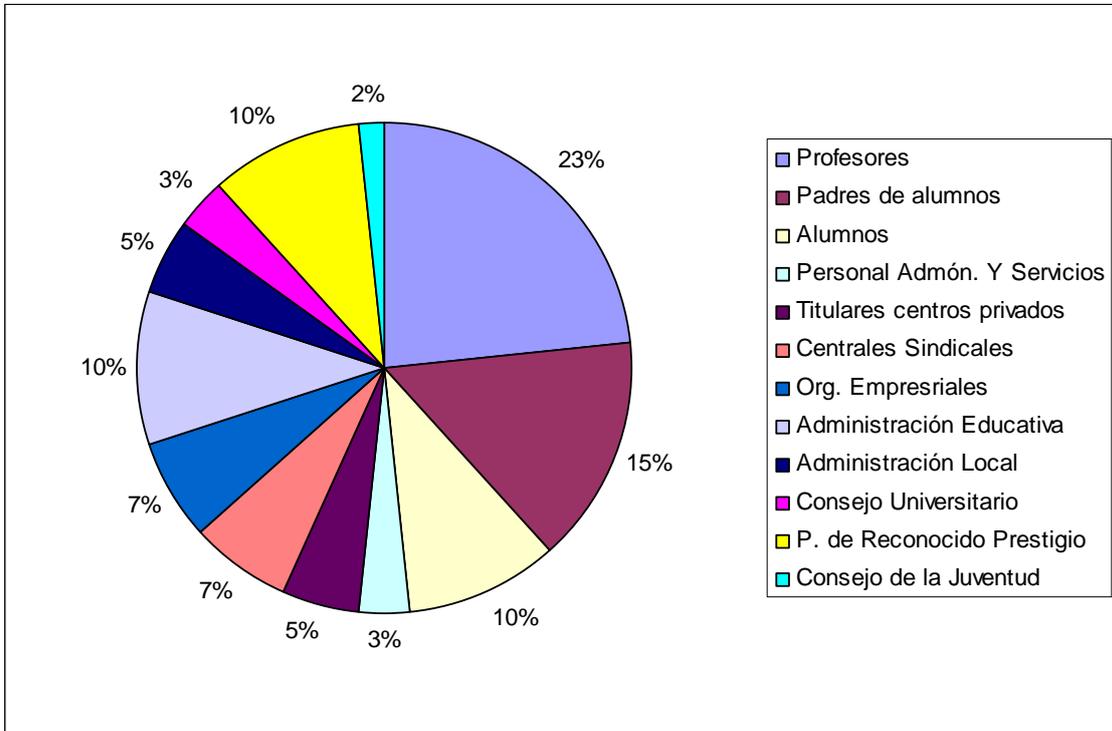
Sectores representados en el Consejo Escolar

En el Consejo Escolar de Castilla y León están representados todos los sectores que participan en la organización y funcionamiento de la educación no universitaria. Según lo establecido en la normativa vigente, está compuesto por 60 consejeros, distribuidos del siguiente modo:

- a) Catorce **profesores** de toda clase de centros propuestos por las correspondientes organizaciones sindicales del sector en el ámbito de Castilla y León en proporción a su representatividad. De ellos, diez representarán al sector de la enseñanza pública y cuatro al de la enseñanza privada.
- b) Nueve **padres** de alumnos a propuesta de las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- c) Seis **alumnos** propuestos por las confederaciones y federaciones de asociaciones de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- d) Dos representantes del **personal de administración y servicios**, propuestos por los correspondientes sindicatos del sector en proporción a su representatividad en Castilla y León.
- e) Tres **titulares de centros privados**, propuestos por las organizaciones de empresarios y de titulares de los centros en proporción a su representatividad.
- f) Cuatro representantes propuestos por las **centrales sindicales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- g) Cuatro representantes propuestos por las **organizaciones empresariales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- h) Seis miembros de la **administración educativa autonómica** designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- i) Tres representantes de la **administración local**, propuestos por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- j) Dos representantes de las **Universidades de Castilla y León** propuestos por el Consejo Universitario de Castilla y León.
- k) Seis **personalidades de reconocido prestigio** en el campo de la educación, designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.

- l) Un representante del **Consejo de la Juventud** de Castilla y León propuesto por el citado Consejo.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CONSEJEROS, POR SECTORES



Personal de la secretaría del Consejo Escolar

Cargo	Nombre
SECRETARIO:	D. Ángel Maricalva Gallardo
SECRETARIA SUPLENTE:	D. ^a María Araújo Maté

MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN¹

PRESIDENTE:

D. Marino Arranz Boal

VICEPRESIDENTE:

D. Jesús María Palomares Ibáñez

Apartado a)	Enseñanza pública	STEs	D. Miguel Grande Rodríguez D. José Antonio García Alegre D ^a Marta Carrasco Hernández	D. ^a M ^a Teresa Pérez Alonso D. José Alberto Centeno Reyero D. Roberto Alonso García
		FETE-UGT	D ^a M ^a Victoria Soto Olmedo D. Jesús López Iglesias	D. Jesús Goicoechea Torres D. ^a Inmaculada Fernández Arranz
		CSI-F	D. ^a Isabel Madruga Bajo D. ^a M ^a Ángeles López Ayuso D. Federico Martín Mata	D. Hipólito-B Riesco Álvarez D. Luis Manuel Alonso Pérez D. Hipólito-B. Riesco Álvarez
		ANPE	D. Nicolás Ávila Villanueva	D. ^a Máxima Cuende Gómez
		CCOO	D. Miguel Ángel Abeledo Prieto	D. César Arenas Vázquez
		ASPES	D. Honorio Veja Guillén	D. Carlos Hernandez de Bustos
	Enseñanza privada	FSIE	D. Lorenzo Rodríguez Mendo D. Jairo Aguado Bombín	D. ^a Cristina Lagüens Sáez D. ^a M ^a Ángeles Pérez García
		USO	D. Antonio Martín Hernández	D. Roberto Fernandez Palenzuela
		FETE-UGT	D. José M ^a . Jano Salagre	D. ^a M ^a Ángeles Villanueva González
Apartado b) Padres	CONFAPACAL	D. José Fernández Méndez D. ^a M. ^a José Gómez Rodríguez D. ^a Engracia Prieto Ordas D. ^a Emilia Ruiz Acitores D. Jesús Guil Redondo D. Javier Pérez Corchero	D. ^a Esperanza Rodríguez Blanco D. ^a Ana Aragonese Fernández D. José Bayón Garcinuño D. Fco. Javier Iñigo Cid D. ^a Mercedes Fernández Portugal D. Carlos Nieto Moreda	
		CONFAPACYL	D. ^a M ^a Auxiliadora García Nava D. Enrique Pérez Herranz	D. Fco. Antonio Pollino Piedras D. Pedro Juanes Hernández
		FARCALE	D. Antonio Román Calleja	D. Salvador Sánchez Marcos
Apartado c) Alumnos	FADAE	D. ^a Lorena Balbás Acebes D. ^a Beatriz Ganso Carpintero D. Iulian Emil Suba D. ^a Andrea Fernández Beneítez D. Juan Manuel García Santiago D. Borja Arias del Peso	D. Aitor García Moreno D. ^a Tamara Miguelez Santos D. ^a Raquel Cardoso Montero D. ^a Martina Grossman D. Ángel Álvarez Miguel D. ^a María Gijón Álvarez	

¹ Composición al finalizar el curso 2011-2012.

Apartado d) Admón. y Servicios	UGT	D. Feliciano Fuertes Prieto	D José Carlos Herrero Porras
	CCOO	D. Francisco J. Martínez Alonso	D.ª Mª. Tomasa Palacios Rodríguez
Apartado e) Titulares de Centros Privados	FERE	D. Antonio M. Guerra Pardo D. Eugenio Rey García	D. Carlos Ricardo Bernardo Redondo D. David Sánchez Álvarez
	Educación y Gestión	D. Leandro Roldán Maza	D. Ángel Crespo Hernández
Apartado f) Representantes sindicatos	UGT	D.ª Nuria Pérez Aguado D. Ángel del Carmen Escalera	D. Nicolás Gaminde Inda D. Óscar Mario Lobo San Juan
	CCOO	D. Carlos Castedo Garví D.ª Belén Calvo Sanz	D.ª Carmen Álvarez Álvarez D. Manuel Estacio Vígara
Apartado g) Representantes organizaciones empresariales	CECALE	D.ª Mercedes Lozano Salazar D. Enrique García Agüera D.ª Marta Gómez Rivera D. Jaime Villagrà Herrero	D. José Luis de Vicente Huerta D. Manuel Colino Ares D.ª Sonia González Romo D. Andrés Montejo García
Apartado h) Administración Educativa		D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira D. Jesús Manuel Hurtado Olea D. Enrique de la Torre Alonso D.ª Mª Pilar González García D.ª María Emilia Villanueva Suárez D. Antonio Rodríguez Belloso	D. Ángel Miguel Vega Santos D. Santiago Méndez Bayón D.ª Cristina Gredilla Cardero D. Fco. Javier Villameriel Galván D.ª Marta Piñeiro Ruiz D.ª Mercedes Fernández Gordon
Apartado i) Administración Local	Administración Local	D. Luis Jorge del Barco López D.ª Domi Fernández Rodríguez D. Carlos Mangas Nieto	D.ª Raquel Contreras López D.ª Rosa Isabel Hernández del Campo D.ª Elena Calderón García
Apartado j) Universidades	Consejo Universitario de Castilla y León	D. Ricardo López Fernández D.ª Rocio Anguita Martínez	D.ª Cristina Pita Yañez
Apartado k) Personalidades de reconocido prestigio		D. Jesús María Palomares Ibáñez D.ª Ana Belén Peláez Merchán D. Sabino Herrero del Campo D.ª Rosario Rico Sancho D. Lorenzo González Torres D. José Alfonso Fariñas Calvo	D. Julián del Valle Núñez D. Eduardo Fernández Fernández D. Eduardo Delgado González D. Luis López Rodríguez D. Joan Miquel Sala Sivera D.ª Mª Ángeles Porres Ortún
Apartado l) Consejo Juventud C y L.	Consejo de la Juventud de C. y L.	D. Miguel García Sanz	D. Roberto Carlos López Martín

3. Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

3.1. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN

3.1.1. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2011/2012	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
DICTAMEN 40/2011 al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ADM/740/2010, de 27 de mayo, por la que se regula con carácter experimental la realización de las prácticas universitarias de grado en educación infantil y de grado en educación primaria en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León que imparten estas enseñanzas	C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	23.09.2011	04.10.2011	13.12.2011
DICTAMEN 7/2012 al proyecto de Orden por la que se crea y regula el código de identificación escolar de los alumnos de enseñanzas escolares en la Comunidad de Castilla y León	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	09.03.2012	13.03.2012	10.07.2012
DICTAMEN 8/2012 al proyecto de Orden por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles en la Comunidad de Castilla y León para cursar el primer ciclo de educación infantil	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	09.03.2012	13.03.2012	10.07.2012
DICTAMEN 9/2012 al proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el Primer Ciclo de Educación Infantil en centros de la Comunidad de Castilla y León	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	09.03.2012	13.03.2012	10.07.2012
DICTAMEN 14/2012 al proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2012/2013 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	02.04.2012	17.04.2012	10.07.2012
DICTAMEN 18/2012 al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	11.05.2012	15.05.2012	10.07.2012
DICTAMEN 20/2012 al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas	C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	08.06.2012	12.06.2012	10.07.2012

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2011/2012	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
en especie destinadas a alumnos de 3º y 4º de educación secundaria obligatoria y 1º de bachillerato, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el “programa de estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero”.				
DICTAMEN 27/2012 al borrador de Anteproyecto de Ley de Autoridad del Profesorado	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	05.07.2012	11.07.2012	

3.1.2.DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2011/2012	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
DICTAMEN 41/2011 al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/2417/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación, por centros privados concertados, de determinadas medidas integrantes del “programa para la mejora del éxito educativo” en la comunidad de Castilla y León.	No pasó por comisión específica		11.10.2011	13.12.2011
DICTAMEN 21/2012 al proyecto de Orden por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	08.06.2012	12.06.2012	10.07.2012
DICTAMEN 26/2012 al proyecto de Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado por la que se regula la modalidad de Escolarización Combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	06.07.2012	11.07.2012	

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2011/2012	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
León				
DICTAMEN 30/2012 al proyecto de orden por la que se regula la realización de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de grado en educación infantil y grado en educación primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas y sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	06.07.2012	17.07.2012	

3.1.3. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y REGIMEN ESPECIAL

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2011/2012	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
DICTAMEN 42/2011 al proyecto de Orden por la que se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable	No pasó por comisión específica		29.11.2011	10.07.2012
DICTAMEN 1/2012 al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	24.02.2012	06.03.2012	10.07.12
DICTAMEN 2/2012 al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico en instalación y amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	24.02.2012	06.03.2012	10.07.12
DICTAMEN 3/2012 al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	24.02.2012	06.03.2012	10.07.12
DICTAMEN 4/2012 al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Estética y Belleza en la	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	24.02.2012	06.03.2012	10.07.12

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2011/2012	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
Comunidad de Castilla y León				
DICTAMEN 5/2012 al proyecto de decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	24.02.2012	06.03.2012	10.07.12
DICTAMEN 6/2012 al proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en la Comunidad de Castilla y León	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	24.02.2012	06.03.2012	10.07.12
DICTAMEN 15/2012 al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/922/2010, de 24 de junio, por la que se regula la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León.	No pasó por comisión específica		17.04.2012	10.07.2012
DICTAMEN 16/2012 al proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las Enseñanzas de Música y se establece el proceso de admisión, en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	11.05.2012	15.05.2012	10.07.2012
DICTAMEN 17/2012 al proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2012/2013.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	11.05.2012	15.05.2012	10.07.2012
DICTAMEN 23/2012 al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	22.06.2012	26.06.2012	
DICTAMEN 24/2012 al proyecto de Orden por la que se modifica la orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de “proyecto” y de “formación en centros de trabajo” de los ciclos formativos de formación	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	22.06.2012	26.06.2012	

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2011/2012	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León				
DICTAMEN 25/2012 al proyecto de Orden por la que se regulan los programas de educación de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	14.06.2012	11.07.2012	
DICTAMEN 28/2012 al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de Taller Profesional y por entidades privadas sin ánimo de lucro	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	13.07.2012	17.07.2012	
DICTAMEN 29/2012 al proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de iniciación profesional especial y por entidades privadas sin ánimo de lucro.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	13.07.2012	17.07.2012	
DICTAMEN 31/2012 al Proyecto de Orden por la que aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	13.07.2012	17.07.2012	

3.1.4. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2011/2012	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
DICTAMEN 10/2012 al proyecto de Orden por la que se establecen los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del sistema Educativo de Castilla y León	23.03.2012	27.03.2012	10.07.2012
DICTAMEN 11/2012 a la Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el Concurso de Traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1423/2011, de 16 de noviembre, entre	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del sistema Educativo de Castilla y León	30.03.2012	17.04.2012	10.07.2012

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2011/2012	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<p>los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas.</p>				
<p>DICTAMEN 12/2012 a la Resolución de 24 de febrero de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre, de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.</p>	<p>C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del sistema Educativo de Castilla y León</p>	<p>30.03.2012</p>	<p>17.04.2012</p>	<p>10.07.2012</p>
<p>DICTAMEN 13/2012 a la Resolución de 24 de febrero de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1418/2011, de 16 de noviembre, de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.</p>	<p>C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del sistema Educativo de Castilla y León</p>	<p>30.03.2012</p>	<p>17.04.2012</p>	<p>10.07.2012</p>
<p>DICTAMEN al proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención del reconocimiento de la consolidación parcial del componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de director de centros docentes públicos no universitarios y se delega la competencia para dictar</p>	<p>C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del sistema Educativo de Castilla y León</p>	<p>18.05.2012</p>	<p>22.05.2012</p>	<p>10.07.2012</p>

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2011/2012	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
resolución sobre este reconocimiento				
DICTAMEN 22/2012 al proyecto de Orden por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del sistema Educativo de Castilla y León	15.06.2012	19.06.2012	10.07.2012

3.2. TEXTOS DE LOS DICTÁMENES

DICTAMEN 40/2011

AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ADM/740/2010, DE 27 DE MAYO, POR LA QUE SE REGULA CON CARÁCTER EXPERIMENTAL LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN DETERMINADOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA Y LEÓN QUE IMPARTEN ESTAS

.- ANTECEDENTES

- El Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, establece el título universitario de Maestro en sus diversas especialidades.
- La Declaración de Bolonia, firmada el 19 de junio de 1999, impulsa el Espacio Europeo de Educación Superior e inicia el denominado Proceso de Bolonia.
- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, organiza las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos conducentes a la obtención de un Título oficial, recogiendo en su Capítulo III las correspondientes al ciclo de Grado, y fijan en el mismo las directrices para el diseño de los títulos de Graduado.
- El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes y se regula el régimen transitorio de ingreso.
- Las ordenes ECI/3854/2007 y ECI/3857/2007, ambas de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria, respectivamente, establecen la planificación de las enseñanzas universitarias a que se refieren, concediendo especial relevancia al desarrollo de sus módulos Practicum en centros de Educación Infantil o Primaria, según corresponda.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el desarrollo de esta Orden, que viene a regular las prácticas escolares que realiza el alumnado de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria, teniendo en cuenta la adecuada adquisición y desarrollo de las competencias vinculadas al módulo Practicum, que obtendrá el alumnado y que conllevará también una mejora general del sistema educativo.
- 2ª. El Consejo Escolar de Castilla y León considera insuficiente el reconocimiento previsto para los centros de formación en prácticas y para el maestro tutor de prácticas por parte de las Universidades y de la Administración educativa.

III. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

- 1ª. **En el artículo 3, puntos 2 y 3,**
Establecer una diferenciación más concreta y exhaustiva entre “prácticas ordinarias” y “prácticas extraordinarias”.
- 2ª. **En el artículo 3, punto 4,**
Realizar una redacción que concrete los casos en los que el alumnado podrá percibir gratificaciones.

3ª. En el artículo 3, punto 5,

Sustituir la expresión “podrán recibir una mención específica” por “recibirán una mención específica”.

4ª. En el artículo 4, punto 3, apartado c.

Añadir al final de la frase “siguiendo unos criterios objetivos y comunes para la realización de todos los informes. En el caso de que el informe sea desfavorable, el interesado podrá hacer alegaciones”.

5ª. En el artículo 4, punto 7.

Modificar la redacción de este punto para que quede reflejado el amparo legal que tendrá el alumnado en prácticas como responsable del grupo si permanece solo con éste.

6ª. En el artículo 7, punto 2.

Añadir un punto e) con la siguiente redacción: “Un maestro tutor de prácticas en ejercicio, como mínimo, en representación de los maestros tutores de prácticas.”

Eliminar la siguiente frase: “Al menos uno de los miembros de la comisión ha de ser un maestro tutor de prácticas”

III.- RECOMEDACIONES

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que se aceleren todos los trámites necesarios para la urgente publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la presente Orden.
- 2ª. El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa a profundizar en los contactos y acuerdos con las Universidades para mejorar el reconocimiento y el beneficio que puedan obtener los maestros tutores de prácticas respecto al ámbito universitario.

El dictamen fue aprobado por unanimidad

.....

DICTAMEN 41/2011

AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/2417/2009, DE 28 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LA IMPLANTACIÓN, POR CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS, DE DETERMINADAS MEDIDAS INTEGRANTES DEL “PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO” EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

I.- ANTECEDENTES

- La Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, regula el “Programa para la Mejora del Éxito Educativo” que se desarrollará en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/2417/2009, de 28 de diciembre, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación, por centros privados concertados, de determinadas medidas integrantes del “Programa para la Mejora del Éxito Educativo” en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y determina una nueva distribución de competencias en materia de mejora del sistema educativo y apoyo al desarrollo curricular.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Consideración única. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo el desarrollo de esta Orden para el buen funcionamiento de los procesos de gestión y administrativos.

III. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

Única. En el artículo 8, apartado 4, punto e),

Cambiar la expresión “Certificado de la vida laboral de la entidad” por “Certificado de la vida laboral emitido por la entidad”.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

DICTAMEN 42/2011

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA LA GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL EN CASTILLA Y LEÓN, ASÍ COMO LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA RESPONSABLE

I.- ANTECEDENTES.

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, que crea el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, establece que uno de sus fines es el de evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional y encomienda al Gobierno fijar los requisitos y procedimiento para llevarlas a cabo.
- El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, que establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación..

II. - CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta Orden, que viene a desarrollar la gestión del procedimiento y el sistema organizativo a seguir en Castilla y León para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León reconoce la importancia de esta Orden respecto a las sucesivas convocatorias de reconocimiento de competencias profesionales que se lleven a cabo en esta Comunidad.
3. Asimismo, reconoce la trascendencia económica, social, profesional y laboral de la medida, al establecer una vía complementaria para facilitar el reconocimiento de la cualificación profesional de la población.
4. También destaca el hecho de que se trata de un texto muy detallado, muy elaborado y técnico.

III. - RECOMENDACIONES.

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León considera que, dada la complejidad del documento, se habría requerido de un plazo mayor para su estudio y valoración.
- 2ª. El Consejo Escolar de Castilla y León estima la conveniencia de dotar al texto, en la medida de lo posible, de una mayor sencillez en su redacción.
- 3ª. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que, una vez realizadas las primeras actuaciones de reconocimiento de las cualificaciones, se analicen la metodología y los resultados, con vistas a introducir posibles mejoras en el futuro.
- 4ª. El Consejo Escolar de Castilla y León, aun entendiendo la trascendencia y oportunidad del procedimiento de acreditación de la competencia profesional y que resulta necesaria la participación de los profesionales y expertos en el mismo, recomienda que se establezcan las oportunas medidas para evitar posibles interferencias con su trabajo habitual.

El dictamen fue aprobado por unanimidad

.....

DICTAMEN 1/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

I.- ANTECEDENTES.

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil, fija sus enseñanzas mínimas y dispone que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, contenida en el Real Decreto 2209/1993, de 17 de diciembre, y 1411/1994, de 25 de junio.

II. - CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.
- 2ª. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
- 3ª. El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la flexibilización de la metodología de las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, así como la modalidad a distancia de ciertos módulos profesionales y el arbitrio de las medidas adecuadas para la convalidación de módulos antiguos.

III. - RECOMENDACIONES.

Única. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa el fomento de programas bilingües en los centros de Formación Profesional para la impartición de ciertos módulos profesionales en inglés, de forma parcial o total, fundamentalmente en aspectos técnicos y teniendo en cuenta las particularidades de cada centro

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 2/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN INSTALACIÓN Y AMUEBLAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

I.- ANTECEDENTES.

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto 880/2011, de 24 de junio, establece el título de Técnico en Instalación y Amueblamiento, fija sus enseñanzas mínimas y dispone que sustituye a la regulación del título de Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble, contenida en el Real Decreto 732/1994, de 22 de abril.

II. - CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la flexibilización de la metodología de las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, así como la modalidad a distancia de ciertos módulos profesionales y el arbitrio de las medidas adecuadas para la convalidación de módulos antiguos.

III. - RECOMENDACIONES.

Única. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa el fomento de programas bilingües en los centros de Formación Profesional para la impartición de ciertos módulos profesionales en inglés, de forma parcial o total, fundamentalmente en aspectos técnicos y teniendo en cuenta las particularidades de cada centro

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

DICTAMEN 3/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

I.- ANTECEDENTES.

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero, establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas, disponiendo en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos, contenida en el Real Decreto 1712/1996, de 12 de julio.

II. - CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la flexibilización de la metodología de las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, así como la modalidad a distancia de ciertos módulos profesionales y el arbitrio de las medidas adecuadas para la convalidación de módulos antiguos.

III. - RECOMENDACIONES.

Única. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa el fomento de programas bilingües en los centros de Formación Profesional para la impartición de ciertos módulos profesionales en inglés, de forma parcial o total, fundamentalmente en aspectos técnicos y teniendo en cuenta las particularidades de cada centro.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 4/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN ESTÉTICA Y BELLEZA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

I.- ANTECEDENTES.

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas, disponiendo en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico en Estética Personal Decorativa, contenida en el Real Decreto 630/1995, de 21 de abril.

II. - CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la flexibilización de la metodología de las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, así como la modalidad a distancia de ciertos módulos profesionales y el arbitrio de las medidas adecuadas para la convalidación de módulos antiguos.

III. - RECOMENDACIONES.

Única. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa el fomento de programas bilingües en los centros de Formación Profesional para la impartición de ciertos módulos profesionales en inglés, de forma parcial o total, fundamentalmente en aspectos técnicos y teniendo en cuenta las particularidades de cada centro.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 5/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ESTÉTICA INTEGRAL Y BIENESTAR EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

I.- ANTECEDENTES.

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas, disponiendo en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Estética,

contenida en el Real Decreto 628/1995, de 21 de abril.

II. - CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la flexibilización de la metodología de las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, así como la modalidad a distancia de ciertos módulos profesionales y el arbitrio de las medidas adecuadas para la convalidación de módulos antiguos.

III. - RECOMENDACIONES.

Única. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa el fomento de programas bilingües en los centros de Formación Profesional para la impartición de ciertos módulos profesionales en inglés, de forma parcial o total, fundamentalmente en aspectos técnicos y teniendo en cuenta las particularidades de cada centro.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 6/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

I.- ANTECEDENTES.

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.

- El Real Decreto 883/2011, de 24 de junio, establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas, y dispone en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, contenida en el Real Decreto 622/1995, de 21 de abril.

II. - CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el currículo del nuevo título a las características de la Comunidad de Castilla y León.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy positiva la flexibilización de la metodología de las enseñanzas de formación profesional para personas adultas, así como la modalidad a distancia de ciertos módulos profesionales y el arbitrio de las medidas adecuadas para la convalidación de módulos antiguos.

III. - RECOMENDACIONES.

Única. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa el fomento de programas bilingües en los centros de Formación Profesional para la impartición de ciertos módulos profesionales en inglés, de forma parcial o total, fundamentalmente en aspectos técnicos y teniendo en cuenta las particularidades de cada centro

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

DICTAMEN 7/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA Y REGULA EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN ESCOLAR DE LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZAS ESCOLARES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

I.- ANTECEDENTES.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

II. - CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se impulse la aplicación de medios electrónicos que faciliten una información completa, permanentemente actualizada y disponible.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la creación de un código de identificación escolar que permita identificar de una forma segura y unívoca a todo el alumnado así como su implantación en los centros públicos y

privados de Castilla y León.

III. - CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.

Artículo 4.1.b): Sustituir, en los puntos 5 y 6, las expresiones “*Datos del primer tutor...*” o “*Datos del segundo tutor...*” por “*Datos del padre, madre, tutor o representante legal...*”.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 8/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCESO DE ADMISIÓN EN LAS ESCUELAS INFANTILES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA CURSAR EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

I.- ANTECEDENTES.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula la etapa de Educación Infantil y establece que su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.
- El Decreto 12/2008, de 14 de febrero, determina los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y establece los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
- el Decreto 17/2005, de 10 de febrero, modificado por Decreto 8/2007, de 25 de enero, regula la admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León referidos a esta materia.

II. - CONSIDERACIONES GENERALES.

Única. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta norma por la unificación de actuaciones que establece en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

III. - CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.

En el Título: Cambiar el orden en la redacción del título de la norma, que quedaría de la siguiente manera:

“Borrador de Orden EDU/---/2012, de _____, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles para cursar el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León

IV. - RECOMENDACIONES.

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que se incluya una disposición adicional relativa a los plazos, al establecimiento de las zonas de influencia y a las vacantes por parte de la Comisión de Valoración.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa a que estudie ampliar el plazo de presentación de solicitudes de admisión, debido a que las fechas suelen coincidir con el período vacacional de Semana Santa.

3. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que valore la posibilidad de que las familias puedan conocer los datos del Anexo I a través del Portal de Educación.
4. El Consejo Escolar de Castilla y León sugiere a la Administración Educativa que valore, en el Anexo II, la posibilidad de que aparezca un apartado para incluir el Código de Identificación Escolar del alumno.
5. El Consejo Escolar de Castilla y León recuerda la petición formulada en anteriores ocasiones relativa a la asunción competencias sobre el primer ciclo de Educación Infantil por la Consejería de Educación

El dictamen fue aprobado por mayoría

.....

DICTAMEN 9/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

I.- ANTECEDENTES.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula la etapa de Educación Infantil y establece que su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.
- Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

II. - CONSIDERACIONES GENERALES.

Única: El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se publique un calendario escolar específico para las escuelas infantiles de Castilla y León que imparten primer ciclo de Educación Infantil

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 10/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PUESTOS DOCENTES CALIFICADOS DE ESPECIAL DIFICULTAD EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

I.- ANTECEDENTES.

- El Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regulaba la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial
- La Orden de 17 de abril de 1991, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se clasifican como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, determinados centros y puestos de trabajo docente a los efectos previstos en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, citado anteriormente.

- El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación de los puestos docentes calificados de especial dificultad mediante una norma específica de carácter autonómico.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la revisión bianual de la clasificación de estos puestos, según aparece recogida en la Disposición Adicional del Proyecto de Orden.

El dictamen fue aprobado por mayoría

VOTO PARTICULAR presentado por Marta Carrasco Hernández, Consejera representante del profesorado de la enseñanza pública no universitaria por la Federación de STECyL-i, al **DICTAMEN 10/2012 AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PUESTOS DOCENTES CALIFICADOS DE ESPECIAL DIFICULTAD EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

JUSTIFICACIÓN

El **objetivo inicial** de la catalogación de Puestos de Dificil Desempeño en la normativa de 1991 fue el de incentivar que se cubrieran mediante el Concurso General de Traslados determinadas **plazas de difícil provisión y favorecer una mayor estabilidad de las plantillas de esos centros**. Ese debería haber seguido siendo el objetivo. Había que limitarse a eso y más cuando la Consejería no estaba dispuesta a hablar sobre condiciones laborales

Sin dejar de reconocer el trabajo en estos puestos que ahora se pretenden calificar de especial dificultad **y en otros muchísimos que no aparecen**, la vía elegida no es la adecuada. Como norma general ningún puesto que no sea provisto mediante el Concurso General de Traslados debería ser considerado como de especial dificultad. Además no se entiende que **puestos** que son concedidos **en Comisión de Servicios, y que hay lista de espera para ocuparlos**, puedan tener la **consideración de puesto de difícil desempeño**.

Tampoco parece apropiado que los puestos ubicados en las capitales de provincia deban ser primados con puntos, ya que no se cubren de oficio ni quedan vacantes. La **especial dificultad** se debería de **compensar** mediante **ratios inferiores de alumnos/aula y profesor/unidad**.

Hay que recordar que el único beneficio que se otorga a estos puestos es el de una puntuación añadida (2 puntos por curso) para el Concurso General de Traslados. Es decir que la administración educativa pretende "pagar" la especial dificultad a costa de nuestro baremo de concurso.

La **Consejería** de Educación **ha olvidado el planteamiento inicial** porque ha presentado unos **criterios que van a provocar desigualdades** y que no van a ser entendidos por el conjunto del profesorado. Pretenden reconocer a unos a costa de que otros empeoren su posición en el concurso de traslados. Lo que a unos les beneficia, a otros les perjudica.

DICTAMEN 11/2012

DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO AUTONÓMICO, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/1423/2011, DE 16 DE NOVIEMBRE, ENTRE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS, Y LA MODIFICACIÓN PROVISIONAL DE LAS UNIDADES Y PUESTOS DE DETERMINADOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, CENTROS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CENTROS Y AULAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

I.- ANTECEDENTES.

- La Orden EDU/1423/2011, de 16 de noviembre, convocó concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 19 de mayo de 2006 de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León, firmado por la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales más representativas del sector docente, establece una serie de medidas para potenciar los recursos humanos y materiales necesarios en el ámbito de la enseñanza pública.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el proceso de elaboración de las plantillas jurídicas, por considerar correcto el método de trabajo llevado a cabo.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

DICTAMEN 12/2012

DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2012 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS Y VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO AUTONÓMICO, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/1419/2011, DE 16 DE NOVIEMBRE, DE LOS CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DONDE IMPARTEN ENSEÑANZA LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y

DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

I.- ANTECEDENTES.

- La Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre, convocó concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- La Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 19 de mayo de 2006 de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León, firmado por la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales más representativas del sector docente, establece una serie de medidas para potenciar los recursos humanos y materiales necesarios en el ámbito de la enseñanza pública.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única. - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el proceso de elaboración de las plantillas jurídicas, por considerar correcto el método de trabajo llevado a cabo.

El dictamen fue aprobado por mayoría

.....

DICTAMEN 13/2012

DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2012 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS Y VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO AUTONÓMICO, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/1418/2011, DE 16 DE NOVIEMBRE, DE FUNCIONARIOS DOCENTES PERTENECIENTES AL CUERPO DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

I.- ANTECEDENTES.

- La Orden EDU/1418/2011, de 16 de noviembre, convocó concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

II.- RECOMENDACIONES

Única. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que realice los trámites oportunos, en cuanto lo permita la existencia de un alto porcentaje de la

tasa de reposición de efectivos que establezca la normativa básica estatal, con objeto de reducir el número de inspectores accidentales en plantilla

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

DICTAMEN 14/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012/2013 EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA SUS MODIFICACIONES

I.- ANTECEDENTES.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que la Administración educativa establecerá anualmente el calendario escolar y fija el número mínimo de días lectivos para las enseñanzas obligatorias.
- La Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre por la que se regula la evaluación en bachillerato, establece que la prueba extraordinaria se celebrará en el período que determine la Orden por la que se establece el calendario escolar.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, asigna la propuesta de calendario escolar a la Dirección General de Política Educativa Escolar.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León atribuye las competencias en materia educativa a la Consejería de Educación.
- Los dictámenes que el Consejo Escolar de Castilla y León ha emitido sobre esta materia.

II.- RECOMENDACIONES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que inicie un debate en profundidad, con todos los sectores implicados, sobre los tiempos escolares

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

DICTAMEN 15/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/922/2010, DE 24 DE JUNIO, POR LA QUE SE REGULA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN RÉGIMEN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

I.- ANTECEDENTES.

- La Ley 3/2002, de 9 de abril, de educación de personas adultas de Castilla y León.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

- La Orden EDU/922/2010, de 24 de junio, por la que se regula la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes sobre la materia emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la modificación de la Orden que regula la formación profesional a distancia, con objeto de que las personas que desean cursar estudios de Formación Profesional por esta vía puedan lograr, a través de esta norma, mayores facilidades para su realización.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 16/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, MÚSICA, DISEÑO, ARTES PLÁSTICAS Y CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, ASÍ COMO LA PRUEBA DE NIVEL DE LAS ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y SE ESTABLECE EL PROCESO DE ADMISIÓN, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

I.- ANTECEDENTES.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica la Sección 3ª del CAPÍTULO VI del Título I a las enseñanzas artísticas superiores y establece los requisitos para acceder a estos estudios.

- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.

- Los Reales Decretos 630/2010, 631/2010, 633/2010, 634/2010 y 635/2010, de 14 de mayo, regulan el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático, en Música, en Diseño, en Artes Plásticas y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, respectivamente.

- La Orden EDU/739/2010, de 27 de mayo, regula la prueba de acceso y establece el proceso de admisión del alumnado a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado.

- Los Decretos 57/2011, de 15 de septiembre, 58/2011, de 15 de septiembre, 59/2011, de 15 de septiembre, 3/2012, de 19 de enero, y 4/2012, de 19 de enero, publican los planes de estudios en su totalidad de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Arte Dramático, Artes Plásticas, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, respectivamente.

- Las Sentencias de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 13 y de 16 de enero de 2012 anulan los artículos 7.1, 8, 11, 12 y la disposición adicional séptima del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León atribuye las competencias en materia educativa a la Consejería de Educación.

- Los dictámenes que el Consejo Escolar de Castilla y León ha emitido sobre esta materia.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar las pruebas de acceso a la nueva normativa vigente.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que la prueba de nivel se celebre de forma conjunta con la prueba específica de acceso y que sea evaluada por el mismo tribunal.

III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

Única.- En el artículo 4, apartado 4, los puntos b) y c) se propone que pasen a denominarse b.1) Segunda parte para la Especialidad de Interpretación y b.2) Segunda parte para la Especialidad de Dirección Escénica y Dramaturgia

El dictamen fue aprobado por unanimidad

.....

DICTAMEN 17/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO 2012/2013

I.- ANTECEDENTES.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé que las Administraciones educativas fijen anualmente el calendario escolar.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la comunidad de Castilla y León atribuye las competencias en materia educativa a la Consejería de Educación.
- Los Dictámenes que el Consejo Escolar de Castilla y León ha emitido sobre esta materia.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se regule este calendario de manera diferenciada del resto de enseñanzas no universitarias, dada su especificidad.

El dictamen fue aprobado por unanimidad

.....

DICTAMEN 18/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/6/2006, DE 4 DE ENERO, POR LA QUE SE REGULA LA CREACIÓN DE SECCIONES BILINGÜES EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

I.- ANTECEDENTES.

- La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1847/2007, de 19 de noviembre, modifica la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, anteriormente señalada.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León atribuye las competencias en materia educativa a la Consejería de Educación.
- Los dictámenes que el Consejo Escolar de Castilla y León ha emitido sobre esta materia.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la presente Orden en cuanto que permite dar respuesta a las necesidades de continuidad del alumnado que sigue enseñanzas bilingües a la vez que tiene en cuenta la posibilidad de equilibrar las desigualdades territoriales.

III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

1. Respecto al artículo único, punto dos, el Consejo Escolar considera escaso el plazo de un mes concedido a los centros para preparar toda la documentación requerida.
2. Respecto al artículo único, punto cuatro, se propone una redacción alternativa al párrafo inicial, que quedaría de la siguiente forma:
“En los centros públicos con secciones bilingües autorizadas de oficio por la Consejería de Educación que no cuenten con profesorado con la competencia lingüística indicada en el apartado dos, se asignará temporalmente el profesorado imprescindible para el desarrollo del proyecto de sección bilingüe.”

IV.- RECOMENDACIONES

Única. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que establezca, previo a la asignación, el procedimiento al que se refiere el apartado 2 del artículo 11, sobre la acreditación del conocimiento del idioma por parte del profesorado

El dictamen fue aprobado por mayoría.

DICTAMEN 19/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA CONSOLIDACIÓN PARCIAL DEL COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR EL EJERCICIO DEL CARGO DE DIRECTOR DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS Y SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA DICTAR RESOLUCIÓN SOBRE ESTE RECONOCIMIENTO

I.- ANTECEDENTES.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula, en su artículo 139, el reconocimiento de la función directiva y específica, en su punto 4, que los directores de los centros públicos que hayan ejercido el cargo con valoración positiva durante el período de tiempo que cada Administración educativa determine, mantendrán, mientras permanezcan en situación de activo, la percepción de una parte del complemento retributivo correspondiente en la proporción, condiciones y requisitos que determinen las Administraciones educativas.
- El Decreto 84/2006, de 30 de noviembre, que ha regulado la consolidación parcial del componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de director de centros docentes públicos no universitarios, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley Orgánica.
- La Orden EDU/1000/2007, de 1 de junio, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la consolidación parcial del complemento específico singular por el ejercicio de cargo de director de centros docentes públicos no universitarios.
- La Sentencia de 26 de enero de 2011 del Tribunal Supremo, de la Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, relativa al reconocimiento de quienes hayan consolidado parcialmente dicho complemento en otras Administraciones educativas.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la nueva regulación de esta materia

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 20/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE DESTINADAS A ALUMNOS DE 3º Y 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y 1º DE BACHILLERATO, DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE ESTANCIAS FORMATIVAS DEL ALUMNADO DE CASTILLA Y LEÓN EN EL EXTRANJERO”

I.- ANTECEDENTES.

- Programa de estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero.
- Línea de actuación 5.b. del Programa de Cooperación Territorial 2010-2011, número 9, acordado en la Conferencia Sectorial de Educación de 28 de septiembre de 2010.
- Apartado 6.c.1. del Programa Integral para el Aprendizaje de Lenguas Extranjeras.
- Convenio de colaboración para la mejora del aprendizaje de las lenguas extranjeras, firmado el 30 de noviembre de 2011 entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de

Castilla y León.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para participar en este Programa, que amplía, a niveles educativos más tempranos, la posibilidad de que el alumnado de Castilla y León pueda beneficiarse de estancias formativas en el extranjero.
2. El Consejo Escolar considera positivamente que, dentro de las posibilidades, se extienda a tres semanas la duración de las estancias.

III.- RECOMENDACIONES.

Única. El Consejo Escolar de Castilla y León urge que se agilice la convocatoria de estas subvenciones para posibilitar su desarrollo en el próximo período vacacional.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 21/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN/EXCELENCIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

I.- ANTECEDENTES.

- Los artículos 32.1 y 35.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, referidos a la finalidad y capacitación metodológica del Bachillerato.
- El Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- El Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Única. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la implantación y el desarrollo de este Bachillerato, por tomar, como principio metodológico básico, la formación práctica de los contenidos y el refuerzo de la investigación, y por la realización de un proyecto en estrecha coordinación con la Universidad.

III.- RECOMENDACIONES.

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se defina con claridad la denominación de este Bachillerato, debido a la ambigüedad que suscita la actual denominación.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a posibilitar que la implantación y desarrollo de este Bachillerato se abra a otros centros sostenidos con fondos públicos.
3. Se urge a la Administración a que, en el plazo más breve posible, posibilite que esta opción metodológica se extienda a todas las modalidades de Bachillerato.
4. Desde este Consejo Escolar se recomienda, asimismo, que se dé a conocer el plan formativo conveniado con la Universidad para todo el ciclo del Bachillerato con anterioridad al plazo de matriculación del alumnado.

El dictamen fue aprobado por mayoría

.....

DICTAMEN 22/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DE DETERMINADOS CUERPOS EN LOS QUE SE ORDENA LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE, AFECTADOS POR LOS PROCESOS DE REDISTRIBUCIÓN O RECOLOCACIÓN DE EFECTIVOS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

I.- ANTECEDENTES.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en el apartado 4 de la disposición adicional sexta, la posibilidad de que las diferentes Administraciones educativas puedan realizar, en cualquier momento, procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.
- El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley anteriormente citada.
- Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, por la que se regula el desplazamiento, cese y adscripción de los Maestros con destino definitivo como consecuencia de las diversas modificaciones de las plantillas jurídicas efectuadas en los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Única. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación de esta materia para los Cuerpos indicados en la propia norma, al igual que se reguló de manera similar en el Cuerpo de Maestros

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

DICTAMEN 23/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/2169/2008, DE 15 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

I.- ANTECEDENTES.

- La Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursan enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de Educación y 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, han introducido cambios legislativos en el marco legal de las enseñanzas de formación profesional.
- El Decreto 66/2011, de 9 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Gestión Administrativa en la Comunidad de Castilla y León, introduce un nuevo modelo de realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo a lo largo de todo el segundo curso.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar sobre esta materia.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Única. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación normativa que permite adaptar los procedimientos de evaluación, promoción de curso y acreditación académica a la flexibilidad que introduce la normativa más reciente sobre Formación Profesional, especialmente en los casos de los módulos de “FCT” y “Proyecto”.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 24/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/1205/2010, DE 25 DE AGOSTO, POR LA QUE SE REGULA EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE “PROYECTO” Y DE “FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO” DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

I.- ANTECEDENTES.

- La Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, que regula el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en centros de trabajo” de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de Educación y 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, han introducido cambios legislativos en el marco legal de las enseñanzas de formación profesional.
 - El Decreto 66/2011, de 9 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Gestión Administrativa en la Comunidad de Castilla y León, introduce un nuevo modelo de realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo a lo largo de todo el segundo curso.
 - El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo,
 - El Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo,
-
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar sobre esta materia.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El Consejo Escolar de Castilla y León, en relación con el módulo de “Formación en Centros de Trabajo”, valora positivamente la mayor flexibilidad de acceso así como la flexibilidad en la exención por la experiencia laboral.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la posibilidad de acreditar la experiencia laboral a los trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios, con vistas a la exención total o parcial del módulo de “FCT”.

III.- RECOMENDACIÓN:

Única: En relación con la modificación Tres, apartado 2, punto c, al artículo 14, se recomienda que, por parte de los servicios jurídicos, se establezca el control y validación de los certificados a los que se refiere el mencionado artículo.

El dictamen fue aprobado por unanimidad

.....

DICTAMEN 25/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN NO FORMAL IMPARTIDOS EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que concibe la formación como proceso permanente desarrollado durante toda la vida y establece la promoción de ofertas de aprendizaje flexibles, según se determina en los artículos 5.4 y 66.4.
- La Ley 3/2002, de 9 de abril, de Educación de Personas Adultas de Castilla y León, que establece, en su artículo 6, el tipo de programas formativos que podrán desarrollarse en la educación de personas adultas.
- El Decreto 105/2004, de 7 de octubre, regula la ordenación general de las enseñanzas y centros de Educación de Personas Adultas.
- El Decreto 77/2008, de 30 de octubre, que modifica el Decreto 105/2004, de 7 de octubre.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación de la formación dirigida a la población adulta, para posibilitar un aprendizaje a lo largo de la vida, y el hecho de que permita la capitalización de lo aprendido y las oportunidades para desarrollar competencias básicas y profesionales.

III.- RECOMENDACIONES

Única. El presente Dictamen ha sido elaborado en segunda instancia, tras una segunda presentación, motivada porque el proyecto de Orden enviado inicialmente estaba pendiente de trámites que conllevaron ulteriores modificaciones. Se recomienda a la Administración educativa que la documentación para Dictamen sea remitida a este Consejo Escolar una vez que se hayan realizado todos los trámites previos, al objeto de evitar segundas presentaciones y un alargamiento indeseado del proceso de dictaminación

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 26/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LA QUE SE REGULA LA MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A CONDICIONES PERSONALES DE DISCAPACIDAD QUE CURSE ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en su artículo 4.3. la atención a la diversidad como principio fundamental.

- La Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar sobre esta materia.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se regule mediante Resolución un tipo de escolarización que se venía realizando en Castilla y León con anterioridad, pero sin la correspondiente base reguladora.
2. El Consejo Escolar valora positivamente que este tipo de escolarización sea flexible y revisable, de acuerdo con las características personales del alumnado destinatario y favoreciendo su inclusión.
- 3.

III.- RECOMENDACIONES.

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración que se garantice la coordinación entre todos los profesionales implicados en la atención específica a este alumnado. Recomienda, asimismo, que se agilice la publicación de la presente Resolución para que, a comienzos del próximo curso, se organice, con tiempo suficiente, el plan de trabajo individual del alumnado

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 27/2012

DICTAMEN AL BORRADOR DE ANTEPROYECTO DE LEY DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

I.- ANTECEDENTES

- La Constitución española establece, en su artículo 27, el derecho fundamental a la educación.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 104, indica que las Administraciones educativas velarán por la consideración y respeto que corresponden al profesorado y que prestarán una atención prioritaria a la mejora de las condiciones de la labor docente.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 73, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La normativa sobre convivencia escolar emitida en la Comunidad de Castilla y León así como los Dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre la misma.

II.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

1. Respecto al artículo 3.a), sustituir el párrafo existente por el siguiente “El derecho de todos a la educación recogido en el artículo 27.1 de la Constitución española”
2. En el artículo 11, de acuerdo con el artículo. 639 del Código Penal, se propone añadir “y tras el perdón del ofendido”, quedando redactado el párrafo de la siguiente forma: “Cuando se incurra por el alumnado o sus familias o representantes legales en

conductas consideradas como agresión física o moral al profesorado y tras el perdón del ofendido se podrá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección, sin perjuicio de la posible responsabilidad civil en que se haya podido incurrir conforme a la legislación vigente”.

3. En la Disposición Adicional sobre “Centros docentes privados concertados”, sustitución del párrafo existente por los siguientes:

“A efectos de asegurar la prestación del servicio público de la educación por los centros docentes privados concertados de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en dichos centros, la condición de autoridad de su personal docente deberá garantizarse, teniendo en cuenta la autonomía de que disponen para establecer sus normas de organización y funcionamiento y sus normas de convivencia y disciplina en el marco de la normativa vigente.”

“Si, en algún caso, no quedara reflejada en su Reglamento de Régimen Interno, la aplicabilidad o no de la Ley de Autoridad del Profesorado, ésta tendrá carácter supletorio.”

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

DICTAMEN 28/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER NIVEL DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN LA MODALIDAD DE TALLER PROFESIONAL Y POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina la existencia de los Programas de Cualificación Profesional Inicial destinados al alumnado mayor de dieciséis años que no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- La Orden EDU/1869/2009, de 22 de septiembre, que regula los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que crea el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional cuyo instrumento fundamental es el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que exige que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, se aprueben las normas que establezcan sus bases reguladoras de concesión.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, que determina la necesidad de establecer bases reguladoras a las que tendrán que adaptarse las futuras convocatorias.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar sobre esta materia.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se establezcan unas nuevas bases reguladoras que mejoran, en general, el proceso de solicitud, pago y justificación de este tipo de subvenciones.

2. El Consejo Escolar valora positivamente que haya una distribución provincial previa de las posibles ayudas, basada en los datos recopilados por cada Comisión de Escolarización.
3. El Consejo Escolar considera de forma positiva que el primer criterio a tener en cuenta en caso de que el número total de solicitudes exceda del número de puestos ofertados, sea el de los alumnos propuestos por la Comisión de Escolarización.
4. El Consejo Escolar de Castilla y León valora de forma favorable la desaparición de la Comisión Mixta, que agiliza y simplifica la gestión de anticipos, quedando bajo la responsabilidad del Área de Inspección Educativa el seguimiento correspondiente al inicio de las actividades formativas.
5. El Consejo Escolar valora positivamente que se posibilite la subcontratación para realizar el programa o programas en los términos legalmente previstos.
6. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente también que se admitan, como gastos subvencionables, los gastos de cotizaciones de Seguridad Social y de IRPF, independientemente de que sean pagados hasta el último día permitido por la legislación vigente.

III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

1. En el artículo 8.1, cambiar “en el plazo señalado en el artículo 9.2” por “en el plazo señalado en el artículo 10.2”.
2. En el artículo 10.3., sustituir “El período de justificación tendrá una duración de 10 días naturales” por “El período de justificación tendrá una duración de 15 días naturales”.

IV.- RECOMENDACIONES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que, en el caso de proyectos de Órdenes con tanta similitud como la presente Orden de bases reguladoras y la correspondiente a la modalidad de Iniciación Profesional Especial, se presenten fusionadas en una única norma, lo que favorecerá una mejor comprensión a los destinatarios.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 29/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER NIVEL DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN LA MODALIDAD DE INICIACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL Y POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina la existencia de los Programas de Cualificación Profesional Inicial destinados al alumnado mayor de dieciséis años que no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- La Orden EDU/1869/2009, de 22 de septiembre, que regula los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que crea el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional cuyo instrumento fundamental es el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que exige que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, se aprueben las normas que establezcan sus bases reguladoras de concesión.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León,

que determina la necesidad de establecer bases reguladoras a las que tendrán que adaptarse las futuras convocatorias.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar sobre esta materia.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se establezcan unas nuevas bases reguladoras que mejoran, en general, el proceso de solicitud, pago y justificación de este tipo de subvenciones.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León valora de forma favorable la desaparición de la Comisión Mixta, que agiliza y simplifica la gestión de anticipos, quedando bajo la responsabilidad del Área de Inspección Educativa el seguimiento correspondiente al inicio de las actividades formativas.
3. El Consejo Escolar valora positivamente que se posibilite la subcontratación para realizar el programa o programas en los términos legalmente previstos.
4. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente también que se admitan, como gastos subvencionables, los gastos de cotizaciones de Seguridad Social y de IRPF, independientemente de que sean pagados hasta el último día permitido por la legislación vigente.

III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

1. En el artículo 8.1, cambiar “en el plazo señalado en el artículo 9.2” por “en el plazo señalado en el artículo 10.2”.
2. En el artículo 10.3., sustituir “El período de justificación tendrá una duración de 10 días naturales” por “El período de justificación tendrá una duración de 15 días naturales”.

IV.- RECOMENDACIONES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que, en el caso de proyectos de Órdenes con tanta similitud como la presente Orden de bases reguladoras y la correspondiente a la modalidad de Taller Profesional, se presenten fusionadas en una única norma, lo que favorecerá una mejor comprensión a los destinatarios.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 30/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DEL PRACTICUM DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN QUE IMPARTEN ESTAS ENSEÑANZAS Y SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA DICTAR RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS CENTROS DE

FORMACIÓN EN PRÁCTICAS Y SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LOS MAESTROS TUTORES DE PRÁCTICAS.

I.- ANTECEDENTES

- El Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Maestro
- La Orden Ministerial EYC/838/2003, de 10 de junio, que establece un conjunto de normas relativas a la selección de los centros en los que se van a realizar las prácticas.
- El Real Decreto 1393/2007 del 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales introduce las prácticas externas.
- La Órdenes Ministeriales ECI/3854/2007 y ECI/3857/2007, ambas de 27 de diciembre, por las que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria, respectivamente.
- La Orden EDU/9/2012, de 13 de enero, que regula con carácter experimental la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar sobre esta materia.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que favorece el desarrollo de las prácticas de Grado, pero considera insuficientes los cambios efectuados sobre la regulación experimental, una vez que han sido evaluados sus resultados en el presente curso.
2. El Consejo Escolar valora positivamente también el hecho de que se hayan homogenizado todas las prácticas de Grado de la asignatura del practicum.
3. Se valora positivamente la nueva composición de la Comisión Regional de Prácticas de Grado.

III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.

1. En relación con el artículo 5.3.a), se solicita que, en la correspondiente Orden de Convocatoria, se concreten los méritos acreditables que pudiesen ser equivalentes a los tres años de experiencia.
2. Se considera que el articulado de esta Orden está en contradicción normativa con el régimen jurídico por el que se rigen los centros concertados en una serie de puntos, según se indica a continuación:
 - 2.1. En los artículos 4.2,c), 5.3,c) y 5.4 se infringiría el Convenio Colectivo del sector, que dice que es el titular del centro el que asigna a los profesores sus funciones, por lo cual debe ser la Dirección del centro quien decida ser centro de prácticas y quien designe a los maestros como tutores de las prácticas.
 - 2.2. En los artículos 5.6 y 6.4, que versan sobre el cómputo horario para cada maestro en prácticas, hay que aclarar que el cómputo como hora lectiva o no lectiva lo determina el Convenio Colectivo del sector y que no existe, en dicho convenio, la “hora complementaria” y será la Dirección del centro la que determine el número de horas para estas actividades.

- 2.3. En el artículo 6.3, que trata sobre el cargo de Coordinador de Prácticas de Grado, es necesario aclarar que la mayor parte de los centros concertados no existe la figura del “Jefe de Estudios”.

IV.- RECOMENDACIONES.

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración que, en la negociación para la firma de convenios con las Universidades, se obtenga un mayor reconocimiento para la figura del maestro tutor de prácticas.

El Consejo Escolar considera indispensable que la Orden mencione los programas de movilidad estudiantil universitaria (ERASMUS, SICUE) para que, en caso de cursar el practicum en universidades fuera de la Región, sean reconocidos los informes/calificaciones emitidos por centros de las universidades nacionales y extranjeras

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 31/2012

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE APLICA LA SEGUNDA FASE DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LAS FORMACIONES DE ENTRENADORES DEPORTIVOS EN LAS MODALIDADES DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

I.- ANTECEDENTES

- El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- La Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero, que establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala.
- La Resolución de 7 de abril de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, que otorga el reconocimiento a determinadas formaciones deportivas federativas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que la Consejería de Educación de Castilla y León establezca la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala.

2. El Consejo Escolar de Castilla y León considera de forma favorable la acreditación de la formación realizada por las federaciones deportivas, dándoles un valor académico a través de la obtención de un Certificado académico oficial, un título de Técnico Deportivo o un título de Técnico Deportivo Superior.

III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.

1. Sustituir el actual título dado al proyecto de Orden por el que se indica a continuación: “Orden EDU/ /2012, de de , por la que se aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León.”
2. Sustituir el título del CAPÍTULO II por el que se indica a continuación: “homologación de los diplomas federativos de entrenador nacional y entrenador regional, de fútbol o fútbol sala”.
3. Mantener un mismo criterio de redacción a la hora de reflejar la expresión “fútbol sala” y, en su caso, ajustar los signos de puntuación.

IV.- RECOMENDACIONES.

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera que no parece muy adecuado que se exija, a través de una prueba de conjunto, volver a demostrar los conocimientos y habilidades adquiridas en la formación reconocida para la homologación de los diplomas federativos, por lo que recomienda a quien tenga la competencia que elimine la referida prueba de conjunto.
2. El Consejo Escolar recomienda que se dé la mayor difusión posible a este procedimiento de reconocimiento, puesto que tendrá una vigencia temporal.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

4. Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones de los órganos colegiados.

4.1. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2010-2011.

Pleno
13.12.2011
10.07.2012

Comisión Permanente			
20.09.2011	31.01.2012	15.05.2012	11.07.2012
04.10.2011	14.02.2012	22.05.2012	17.07.2012
11.10.2011	06.03.2012	05.06.2012	
04.11.2011	13.03.2012	12.06.2012	
22.11.2011	27.03.2012	19.06.2012	
29.11.2011	17.04.2012	26.06.2012	
20.12.2011	08.05.2012	03.07.2012	

C. E. Financiación, Inversiones y RRHH del Sistema Educativo de Castilla y León	C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.		C.E. Ordenación del sistema Educativo de Castilla y León
23.03.2012	23.09.2011	06.07.2012	09.03.2012
30.03.2012	24.02.2012	13.07.2012	02.04.2012
18.05.2012	11.05.2012	20.07.2012	11.05.2012
15.06.2012	08.06.2012		14.06.2012
	22.06.2012		05.07.2012

Subcomisión Informe 2010-2011		Subcomisión Pacto de los Servicios Públicos	
20.04.2012	10.05.2012	08.11.2011	02.12.2011
08.04.2012	25.05.2012	22.11.2011	13.12.2011

4.2. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR

1. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 13 de diciembre de 2011.

Temas tratados:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Ratificación de la composición de la Comisión Permanente.
3. Ratificación de la composición de las comisiones específicas y de las subcomisiones creadas.
4. Ratificación de los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
5. Aprobación de la estimación de gasto del Consejo Escolar de Castilla y León para el ejercicio presupuestario 2012.
6. Aprobación, si procede, de la Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de Castilla y León, Curso 2010/2011.
7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 48

Consejeros ausentes..... 12



2. **Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 10 de julio de 2012.**

Temas tratados:

- 1.- Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.-Ratificación de la composición actual de la Comisión Permanente.
- 3.-Ratificación de la composición actual de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones creadas.
- 4.-Ratificación de los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
- 5.-Debate y aprobación del Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León, Curso 2010/2011.
- 6.-Información del Presidente.
- 7.- Ruegos y preguntas

Consejeros asistentes 43

Consejeros ausentes 17

4.3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Composición:

Presidente:

D. Marino Arranz Boal

Vicepresidente:

D. Jesús M^a Palomares Ibáñez

Consejeros titulares:

Profesorado de Enseñanza Pública

- D. Miguel Grande Rodríguez
- D^a M.^a Ángeles López Ayuso

Profesorado de Enseñanza Privada

- D. Lorenzo Rodríguez Mendo

Padres de alumnos

- D^a María José Gómez Rodríguez
- D^a M^a Auxiliadora García Nava

Alumnos

- D.^a Beatriz Ganso Carpintero

Titulares de Centros Docentes Privados

- D. Antonio Guerra Pardo

Centrales Sindicales

- D.^a Belén Calvo Sanz

Organizaciones Empresariales

- D.^a Marta Gómez Rivera

Administración Educativa

- D. Antonio Rodríguez Belloso

Administración Local

- D.^a Domi Fernández Rodríguez

Personalidades de Reconocido Prestigio

- D. José Alfonso Fariñas Calvo

Consejeros suplentes:

- D. Roberto Alonso García.
- D. Jaime Esteban Osorio Pestaña

- D.^a M.^a Ángeles Pérez García

- D^a Emilia Ruiz Acitores
- D. Fco. Antonio Pollino Piedras

- D.^a Andrea Fernández Benítez

- D. C. Ricardo Bernardo Redondo

- D. Ángel del Carmen Escalera

- D^a Sonia González Romo.

- D^a Mercedes Fernández Gordon

- D. Luis Jorge del Barco López

- D^a M^a Angeles Porres Ortún

Secretario:

D. Ángel Maricalva Gallardo

1. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 21 de septiembre de 2011.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Saludo e información del Presidente del Consejo Escolar.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del proyecto de Orden por la que se regula con carácter experimental la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León que imparten estas enseñanzas. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
4. Información, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, sobre las modificaciones del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Gestión Administrativa en la Comunidad de Castilla y León.
5. Presentación del documento para solicitar de la Consejería de Educación los datos para la elaboración del Informe del Sistema Educativo en Castilla y León 2010-2011.
6. Propuesta de modificaciones en la adscripción de consejeros a las comisiones específicas.
7. Planificación anual de los plenos ordinarios del Consejo Escolar de Castilla y León.
8. La convocatoria de las reuniones.
9. Nuevas publicaciones.
10. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 13

Consejeros ausentes 0

2. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 04 de octubre de 2011.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Estudio y elaboración del dictamen al proyecto de Orden por la que se regula con carácter experimental la realización de las prácticas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León que imparten estas enseñanzas.
3. Información del Presidente.
4. Ruegos y preguntas

Consejeros asistentes 13

Consejeros ausentes 0

3. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 11 de octubre de 2011.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del proyecto de Orden por la que se modifica la ORDEN EDU/2417/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación, por centros privados concertados, de determinadas medidas integrantes del “Programa para la Mejora del Éxito Educativo” en la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
3. Información del Presidente.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 10

Consejeros ausentes..... 3

4. Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 04 de noviembre de 2011.

Temas tratados:

Único.-Presentación por la Consejería de Educación, para informe, de la primera propuesta de *Pacto de la Comunidad por el futuro, la calidad, la equidad y la sostenibilidad de los Servicios Públicos – Educación* y creación de a correspondiente subcomisión de estudio.

Consejeros asistentes 12

Consejeros ausentes 1

5. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 22 de noviembre de 2011.

Temas tratados:

Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Modificaciones en la Comisión Permanente y en las Comisiones Específicas.
3. Propuesta de "Orden del día" de la reunión del Pleno, prevista para el día 13 de diciembre de 2011.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 13

Consejeros ausentes 0

6. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 29 de noviembre de 2011.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación para dictamen, por parte de la Consejería de Educación y de la Consejería de Economía y Empleo, del Borrador de Orden por la que se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable. Designación, en su caso, de la comisión específica encargada de redactar el proyecto de dictamen.
3. Estimación del presupuesto del Consejo Escolar para 2012.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 13

Consejeros ausentes 0

7. Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 20 de diciembre de 2011.

Temas tratados:

Único.- Análisis y acuerdo de remisión del documento elaborado por la Subcomisión para el Pacto de los Servicios Públicos: PROPUESTAS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL PACTO DE COMUNIDAD POR EL FUTURO, LA CALIDAD, LA EQUIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS: SANIDAD, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.

Consejeros asistentes 11

Consejeros ausentes 2

8. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 31 de enero de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Creación de la Subcomisión para la elaboración del proyecto de informe anual sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2010-2011
3. Información del Presidente.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 9

Consejeros ausentes 4

9. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 14 de febrero de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Información sobre las Pruebas de Acceso a la Universidad por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica para redactar el proyecto de dictamen.
4. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica para redactar el proyecto de dictamen.
5. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica para redactar el proyecto de dictamen.
6. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo

Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza en la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica para redactar el proyecto de dictamen.

7. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica para redactar el proyecto de dictamen.
8. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica para redactar el proyecto de dictamen.
9. Información del Presidente.
10. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 13

Consejeros ausentes 0

10. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 06 de marzo de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, de los proyectos de Órdenes que se citan a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles de la Comunidad de Castilla y León para cursar Primer Ciclo de Educación Infantil.
 - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para Primer Ciclo de Educación Infantil en centros de la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Orden por la que se crea y regula el Código de Identificación Escolar de los alumnos de enseñanzas escolares en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los proyectos de dictámenes que se citan a continuación:
 - Proyecto de dictamen del Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de dictamen del Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de dictamen del Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de dictamen del Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de dictamen del Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de dictamen del Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en la Comunidad de Castilla y León.
4. Información del Presidente.
 5. Ruegos y preguntas

Consejeros asistentes 12

Consejeros ausentes 1

11. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 13 de marzo de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del Proyecto de Orden por la que se establecen los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León, de los proyectos de dictámenes que se citan a continuación:
 - . Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se crea y regula el Código de Identificación Escolar de los alumnos de enseñanzas escolares en la Comunidad de Castilla y León.
 - . Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles de la Comunidad de Castilla y León para cursar Primer Ciclo de Educación Infantil.
 - . Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para Primer Ciclo de Educación Infantil en centros de la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio de la propuesta presentada por el consejero D. Antonio Guerra Pardo, relativa a la conveniencia de paralizar la implantación de ciclos formativos que pasan de 1400 horas a 2000 horas.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 13

Consejeros ausentes 0

12. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 27 de marzo de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2012/2013 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones. Designación de la comisión específica encargada de redactar el correspondiente proyecto de dictamen.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de las normas que se indican a continuación, para la elaboración de los correspondientes Dictámenes:
 - *Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*
 - *Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el Concurso de Traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1423/2011, de 16 de noviembre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas.*
 - *Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y plazas vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1418/2011, de 16 de noviembre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.*
4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas

Consejeros asistentes 12

Consejeros ausentes 1

13. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 17 de abril de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/922/2010, de 24 de junio, por la que se regula la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el correspondiente proyecto de Dictamen.
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León, de los proyectos de Dictamen que se indican a continuación, para la elaboración de los correspondientes Dictámenes:
 - *Proyecto de Dictamen a la Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el Concurso de Traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1423/2011, de 16 de noviembre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas.*
 - *Proyecto de Dictamen a la Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*
 - *Proyecto de Dictamen a la Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y plazas vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1418/2011, de 16 de noviembre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.*
4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2012/2013 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones. Elaboración del correspondiente Dictamen.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 12

Consejeros ausentes 1

14. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 08 de mayo de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los Proyectos de Orden que se indican a continuación y designación de la comisión específica encargada de redactar los correspondientes Proyectos de Dictamen:
 - Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y se establece el proceso de admisión, en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional inicial del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en periodo transitorio.
 - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2012/2013.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el correspondiente proyecto de Dictamen.
4. Presentación, por parte de la Subcomisión responsable, de parte del texto inicial del Proyecto de Informe sobre el Sistema Educativo en Castilla y León del Curso 2010-2011, para la elaboración y aprobación del proyecto de dicho informe, según Art. 36 del Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León.
5. Información del Presidente. Renovación de Consejeros.
6. Ruegos y preguntas

Consejeros asistentes 12

Consejeros ausentes 1

15. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 15 de mayo de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención del reconocimiento de la consolidación parcial del componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de director de centros docentes públicos no universitarios y se delega la competencia para dictar resolución sobre este reconocimiento.
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad del Sistema Educativo, de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
 - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte

Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y se establece el proceso de admisión, en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2012/2013.
4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Designación de la comisión específica encargada de redactar el correspondiente proyecto de Dictamen.
 5. Elaboración y aprobación de los capítulos 1 y 2 del Proyecto de Informe sobre el Sistema Educativo en Castilla y León del Curso 2010-2011, a partir del texto inicial presentado por la Subcomisión responsable, de acuerdo con el Art. 36 del Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León.
 6. Información del Presidente.
 7. Ruegos y preguntas

Consejeros asistentes 11

Consejeros ausentes 2

16. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 22 de mayo de 2011.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención del reconocimiento de la consolidación parcial del componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de director de centros docentes públicos no universitarios y se delega la competencia para dictar resolución sobre este reconocimiento.
3. Elaboración y aprobación de los capítulos 3, 5 y 7 del Proyecto de Informe sobre el Sistema Educativo en Castilla y León del Curso 2010-2011, a partir del texto inicial presentado por la Subcomisión responsable, de acuerdo con el Art. 36 del Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas

Consejeros asistentes 9

Consejeros ausentes 4

17. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 05 de junio de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/ Excelencia en la Comunidad de Castilla y León*. Designación, si procede, de la Comisión específica para la elaboración del Proyecto de Dictamen.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del *Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie destinadas a alumnos de 3º y 4º de educación secundaria obligatoria y 1º de bachillerato, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el "Programa de estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero"*. Designación, si procede, de la Comisión específica para la elaboración del Proyecto de Dictamen.
4. Elaboración y aprobación de los capítulos 4, 6 y 8 del Proyecto de Informe sobre el Sistema Educativo en Castilla y León del Curso 2010-2011, a partir del texto inicial presentado por la Subcomisión responsable, de acuerdo con el Art. 36 del Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León.
5. Propuesta de modificaciones en el Proyecto de Informe, en relación con las correcciones sugeridas por la Consejería de Educación.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 9

Consejeros ausentes 4

18. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 16 de junio de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del *Proyecto de Orden por la que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León*. Designación, si procede, de la Comisión específica para la elaboración del Proyecto de Dictamen.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del *Proyecto de Orden por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de*

Educación. Designación, si procede, de la Comisión específica para la elaboración del Proyecto de Dictamen.

4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad de la Educación en Castilla y León, de los siguientes Proyectos de Dictamen:
 - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie destinadas a alumnos de 3º y 4º de educación secundaria obligatoria y 1º de bachillerato, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el “Programa de estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero”.
 - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León”.
5. Elaboración y aprobación de los Dictámenes correspondientes a los siguientes Proyectos de Orden:
 - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie destinadas a alumnos de 3º y 4º de educación secundaria obligatoria y 1º de bachillerato, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el “Programa de estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero”.
 - Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León”.
6. Propuesta de orden del día correspondiente a la reunión del Pleno prevista para del día 10 de julio de 2012.
7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas

Consejeros asistentes 11

Consejeros ausentes 2

19. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 19 de junio de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas*”.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los proyectos de Orden que se indican a continuación y designación, si procede, de la Comisión específica para la elaboración de los Proyectos de Dictamen:
 - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en centros de trabajo” de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.
- 4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.*
- 5. Elaboración y aprobación de los Dictámenes correspondientes a los siguientes Proyectos de Orden:
 - Proyecto de Orden por la que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas”.
 - Proyecto de Orden por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
- 6. Información del Presidente.
- 7. Ruegos y preguntas

Consejeros asistentes 10

Consejeros ausentes 3

20. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 26 de junio de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los proyectos de Dictamen correspondientes a los proyectos de Orden que se indican a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en centros de trabajo” de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.
3. Elaboración y aprobación de los Dictámenes correspondientes a los Proyectos de Orden, según se indica a continuación:
 - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
 - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en centros de trabajo”

de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.

4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas

Consejeros asistentes 10

Consejeros ausentes 3

21. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 03 de julio de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del borrador de Anteproyecto de Ley de Autoridad del Profesorado. Designación, si procede, de la comisión específica para la realización del proyecto de Dictamen.
3. Presentación, por parte de de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del proyecto de Orden por la que se regula la realización de la asignatura del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas y sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas. Designación, si procede, de la comisión específica para la realización del proyecto de Dictamen.
4. Presentación del proyecto de Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado por la que se regula la modalidad de Escolarización Combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Designación, si procede, de la comisión específica para la realización del proyecto de Dictamen.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas

Consejeros asistentes 9

Consejeros ausentes 4

22. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 11 de julio de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de las normas que se citan a continuación y designación, si procede, de la comisión específica para la realización de los proyectos de Dictamen:
 - Proyecto de Orden por la que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León [modificado].

Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Orden por la que aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de Iniciación Profesional Especial y por entidades privadas sin ánimo de lucro.
 - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de Taller Profesional y por entidades privadas sin ánimo de lucro.
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los proyectos de Dictamen que se citan a continuación:
 - Proyecto de Dictamen correspondiente al proyecto de Orden por la que se regula la realización de la asignatura del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas y sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas.
 - Proyecto de Dictamen correspondiente al proyecto de Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado por la que se regula la modalidad de Escolarización Combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
 4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León, del proyecto de Dictamen correspondiente al borrador de Anteproyecto de Ley de Autoridad del Profesorado.
 5. Elaboración y aprobación de los dictámenes que se citan a continuación:
 - Dictamen al proyecto de Orden por la que se regula la realización de la asignatura del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas y sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas.
 - Dictamen al proyecto de Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado por la que se regula la modalidad de Escolarización Combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
 2. Elaboración y aprobación del Dictamen al borrador de Anteproyecto de Ley de Autoridad del Profesorado.
 3. Información del Presidente.
 4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 9

Consejeros ausentes 4

23. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 17 de julio de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los proyectos de Decreto que se citan a continuación y designación de la Comisión Específica correspondiente:
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplina hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo Superior en Hípica en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de los proyectos de Orden que se citan a continuación y designación, en su caso, de la Comisión Específica correspondiente:
 - Proyecto de Orden por la que se regula la realización de la asignatura del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas y sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas [modificado].
 - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los proyectos de Dictamen que se citan a continuación:
 - Proyecto de Dictamen correspondiente al proyecto de Orden por la que aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Dictamen correspondiente al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de Iniciación Profesional Especial y por entidades privadas sin ánimo de lucro.
 - Proyecto de Dictamen correspondiente al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de Taller Profesional y por entidades privadas sin ánimo de lucro.
5. Elaboración y aprobación, si procede, del Dictamen al proyecto de Orden por la que se regula la realización de la asignatura del practicum de las enseñanzas

Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

universitarias de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas y sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas.

6. Elaboración y aprobación de los dictámenes que se citan a continuación:
 - Dictamen al proyecto de Orden por la que se aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León.
 - Dictamen al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de Iniciación Profesional Especial y por entidades privadas sin ánimo de lucro.
 - Dictamen al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de Taller Profesional y por entidades privadas sin ánimo de lucro.
7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas

Consejeros asistentes 8

Consejeros ausentes 5

4.4. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS Y SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.

4.4.1.COMISIÓN ESPECÍFICA DE FINANCIACIÓN, INVERSIONES Y RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

Composición:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente: D. Sabino Herrero del Campo	D.ª Ana Belén Pelaez Merchán
Vicepresidente: D. Miguel García Sanz	D. Roberto Carlos López Martín
D. Nicolás Ávila Villanueva	D. Honorio Vega Guillén
D. Jesús Guil Redondo	D.ª Mercedes Fernández Portugal
D. Carlos Castedo Garví	D. Manuel Estacio Vigara
D. Jaime Villagrà Herrero	D. José Luis de Vicente Huerta
D. Jesús Manuel Hurtado Olea	D. Santiago Méndez Bayón
D.ª Mª Victoria Soto Olmedo	D. Jesús Goicoechea Torres

1. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 23 de marzo del 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del Proyecto de Orden por la que se establecen los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen/informe al Proyecto de Orden por la que se establecen los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas

Consejeros asistentes5

Consejeros ausentes3

2. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 30 de marzo del 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de las normas que se indican a continuación:
 - Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el Concurso de Traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1423/2011, de 16 de noviembre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas.
 - Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
 - Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y plazas vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1418/2011, de 16 de noviembre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen a las normas que se indican a continuación:
 - Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el Concurso de Traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1423/2011, de 16 de noviembre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas.
 - Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de

ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

- Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y plazas vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1418/2011, de 16 de noviembre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.

4. Ruegos y preguntas

Consejeros asistentes6

Consejeros ausentes2

3. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 18 de mayo del 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención del reconocimiento de la consolidación parcial del componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de director de centros docentes públicos no universitarios y se delega la competencia para dictar resolución sobre este reconocimiento.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención del reconocimiento de la consolidación parcial del componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de director de centros docentes públicos no universitarios y se delega la competencia para dictar resolución sobre este reconocimiento.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes5

Consejeros ausentes3

4. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 15 de junio del 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del *Proyecto de Orden por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.*
3. Estudio y elaboración del *Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.*
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes5

Consejeros ausentes3

4.4.2.COMISIÓN ESPECÍFICA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA Y LEÓN

Composición:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente: D. Leandro Roldán Maza	D. Ángel Crespo Hernández
Vicepresidenta: D.ª Rosario Rico Sancho	D. Luis López Rodríguez
D. José Fernández Méndez.	D.ª José Bayón Garcinuño
D.ª Lorena Balbás Acebes	D. Ángel Álvarez Miguel.
D. Fco. J. Martínez Alonso	D.ª M.ª Tomasa Palacios Rodríguez
D.ª Isabel Madruga Bajo	D. Luis Manuel Alonso Pérez.
D. Ricardo López Fernández	Pendiente propuesta
D. Antonio Martín Hernández	D. José M.ª Jano Salagre.

1. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 23 de septiembre de 2011.

Temas tratados:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del proyecto de Orden por la que se regula con carácter experimental la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León que imparten estas enseñanzas.
3. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen al proyecto de Orden por la que se regula con carácter experimental la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León que imparten estas enseñanzas.
4. Ruegos y preguntas..

Consejeros asistentes 7

Consejeros ausentes 1

2. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 24 de febrero de 2012.

Temas tratados:

1. . Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los proyectos de Decretos que se citan a continuación:
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en la Comunidad de Castilla y León.

Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

3. Estudio y elaboración de los proyecto de dictámenes correspondientes a los proyectos de Decretos que se citan a continuación:
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 3

Consejeros ausentes 5

3. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 11 de mayo de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los proyectos de Decretos que se citan a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y se establece el proceso de admisión, en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2012/2013.
3. Estudio y elaboración de los proyecto de dictámenes correspondientes a los proyectos de Decretos que se citan a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y se establece el proceso de admisión, en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2012/2013.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 6

Consejeros ausentes 2

4. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 08 de junio de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie destinadas a alumnos de 3º y 4º de educación secundaria obligatoria y 1º de bachillerato, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el "Programa de estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero".
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León".
4. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden de por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie destinadas a alumnos de 3º y 4º de educación secundaria obligatoria y 1º de bachillerato, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el "Programa de estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero".
5. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León".
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 6

Consejeros ausentes 2

5. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 22 de junio de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

2. Presentación, por parte de la Dirección General de Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los proyectos de Orden que se indican a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en centros de trabajo” de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.

3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los dos Proyectos de Orden presentados, según se indica a continuación:
 - Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en centros de trabajo” de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.

4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 4

Consejeros ausentes 4

6. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 06 de julio de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Presentación, por parte de la Dirección General de Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de los proyectos que se indican a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que se regula la realización de la asignatura del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas y sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas.
 - Proyecto de Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado por la que se regula la modalidad de Escolarización Combinada para el alumnado con necesidades educativas

especiales en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los dos Proyectos presentados, según se indica a continuación:
 - Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se regula la realización de la asignatura del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas y sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas.
 - Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado por la que se regula la modalidad de Escolarización Combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 4

Consejeros ausentes 4

7. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 13 de julio de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los proyectos que se indican a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de Iniciación Profesional Especial y por entidades privadas sin ánimo de lucro.
 - Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de Taller Profesional y por entidades privadas sin ánimo de lucro.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los tres Proyectos presentados, según se indica a continuación:
 - Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial en la modalidad

Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

de Iniciación Profesional Especial y por entidades privadas sin ánimo de lucro.

- Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de Taller Profesional y por entidades privadas sin ánimo de lucro.

4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 3

Consejeros ausentes 5

8. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 20 de julio de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los proyectos de Decreto que se indican a continuación:
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplina hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo Superior en Hípica en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los tres Proyectos presentados, según se indica a continuación:
 - Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplina hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo Superior en Hípica en la Ruegos y preguntas

Consejeros asistentes 4

Consejeros ausentes 4

4.4.3.COMISIÓN ESPECÍFICA DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

Composición:

TITULARES	SUPLENTE
Presidenta: D.ª Marta Carrasco Hernández	D.ª M.ª Teresa Pérez Alonso
Vicepresidente: D. Jairo Aguado Bombín	D.ª M.ª Cristina Lagüens Sáez
D.ª Nuria Pérez Aguado	D. Nicolás Gaminde Inda
D.ª Engracia Prieto Ordás.	D.ª Ana Aragonese Fernández
D. Enrique Pérez Herranz	D. Pedro Juanes Hernández
D. Iulian Emil Suba	Dª Raquel Cardoso Montwero
D.Enrique García Agüera	D.ª Mercedes Lozano Salazar
Dª María Emilia Villanueva Suárez	Dª Marta Piñeiro Ruiz

1. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 09 de marzo de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, de los proyectos de Órdenes que se citan a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles de la Comunidad de Castilla y León para cursar Primer Ciclo de Educación Infantil.
 - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para Primer Ciclo de Educación Infantil en centros de la Comunidad de Castilla y León.

Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Orden por la que se crea y regula el Código de Identificación Escolar de los alumnos de enseñanzas escolares en la Comunidad de Castilla y León.
2. Estudio y elaboración de los proyectos de dictámenes correspondientes a los proyectos de Órdenes que se citan a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles de la Comunidad de Castilla y León para cursar Primer Ciclo de Educación Infantil.
 - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para Primer Ciclo de Educación Infantil en centros de la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Orden por la que se crea y regula el Código de Identificación Escolar de los alumnos de enseñanzas escolares en la Comunidad de Castilla y León.
 3. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 6

Consejeros ausentes 2

2. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 02 de abril de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2012/2013 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2012/2013 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.
4. Ruegos y preguntas.
- 5.

Consejeros asistentes 7

Consejeros ausentes 1

3. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 11 de mayo de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de

secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

4. Ruegos y preguntas

Consejeros asistentes 5

Consejeros ausentes 3

4. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 14 de junio de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del Proyecto de Orden por la que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 6

Consejeros ausentes 2

5. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 05 de julio de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Borrador de Anteproyecto de Ley de Autoridad del Profesorado.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Borrador de Anteproyecto de Ley de Autoridad del Profesorado.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 6

Consejeros ausentes 2

4.4.4. SUBCOMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME ANUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

Composición de la Subcomisión:

TITULARES	SUPLENTES
Presidenta: Dña. M. ^a Ángeles López Ayuso.	D. Jaime E. Ososrio Pestaña
Vicepresidente: D ^a M ^a Auxiliadora Garcia Nava	D. Francisco A. Pollino Piedras
D. Lorenzo Rodríguez Mendo	D ^a M ^a de los Angeles Pérez García
Dña. Beatriz Ganso Carpintero	Dña. Andrea Fernández Benítez
D. Antonio Guerra Pardo	D. C. Ricardo Bernando Redondo
Dña. M ^a José Gómez Rodríguez	Dña. Emilia Ruiz Acitores

1. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 20 de abril de 2012

Temas tratados:

1.- Constitución de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del proyecto de informe anual sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2010-2011. Elección de Presidente y Vicepresidente.

2.- Estudio y elaboración del borrador del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2010-2011:

Propuesta de nuevo Índice	Índice anterior (curso 2009-2010)
Aspectos Generales del Sistema Educativo en Castilla y León	Aspectos Generales del Sistema Educativo. Planificación y ordenación del Sistema Educativo
2. Niveles y tipos de enseñanzas	Enseñanzas Generales. Enseñanzas de Régimen Especial. Educación de Personas Adultas
3. Medidas de atención y apoyo.	Atención a la diversidad. Apoyo a la escolarización.

3.-Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes	5
Consejeros ausentes	1

2. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 08 de mayo de 2012.

Temas tratados:

1. Estudio y elaboración del texto inicial del borrador del *Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2010-2011*, sobre los puntos que se indican a continuación:
 - Cap. 3. Medidas de atención y apoyo.
 - Cap. 5. Participación y colaboración con la Educación.
 - Cap. 7. Evaluación.
2. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes	6
Consejeros ausentes	0

3. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 10 de mayo de 2012.

Temas tratados:

- 1.- Estudio y elaboración del texto inicial del borrador del *Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2010-2011*, sobre los puntos que se indican a continuación:
 - Cap. 5. Participación y colaboración con la Educación.
 - Cap. 7. Evaluación.
- 2.-Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes	5
Consejeros ausentes	1

4. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 25 de mayo de 2012.

Temas tratados:

Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

1.-Estudio y elaboración del texto inicial del borrador del *Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2010-2011*, sobre los puntos que se indican a continuación:

- Cap. 4. Innovación y Mejora.
- Cap. 6. Recursos de la Educación.
- Primera elaboración del cap. 8. de Conclusiones.

2.-Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes 4

Consejeros ausentes 2

4.4.5.SUBCOMISIÓN PARA EL PACTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN CASTILLA Y LEÓN

Composición de la Subcomisión:

TITULARES	SUPLENTES
Presidenta: D. Marino Arranz Boal.	
Vicepresidente: D. Antonio Rodriguez Belloso	D. José Alfonso Fariñas Calvo
D. Miguel Grande Rodriguez	D. Lorenzo Rodríguez Mendo
Dña. Tamara Miguelez Santos	Dña. Beatriz Ganso Carpintero
D. Antonio Guerra Pardo	D. Jose Luis Marcos Rodriguez
Dña. M^a José Gómez Rodríguez	Dña. M^a Auxiliadora García Nava
Dña. Belén Calvo Sanz	Dña. Isabel Madruga Bajo
Dña. Pura Arranz Cabestrero	



Presentación del Pacto de los Servicios Públicos de Castilla y León

1. Sesión de la Subcomisión para el Pacto de los Servicios Sociales del 08 de noviembre de 2012.

Temas tratados:

1. Constitución formal de la subcomisión.
2. Modelo de trabajo.
3. Apartados que deben desarrollarse en cada uno de los ejes.

Consejeros asistentes 7

Consejeros ausentes 0

2. Sesión de la Subcomisión para el Pacto de los Servicios Sociales del 22 de noviembre de 2012.

Temas tratados:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Elaboración de un borrador de propuestas.
3. Ruegos y preguntas

Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

Consejeros asistentes 7

Consejeros ausentes 0

3. Sesión de la Subcomisión para el Pacto de los Servicios Sociales del 8 de noviembre de 2012.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Elaboración de conclusiones y propuestas educativas para el documento del Pacto.
3. Ruegos y preguntas

Consejeros asistentes 6

Consejeros ausentes 1

5. Memoria económica del año 2011

5.1. ESTIMACION DE GASTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2012.

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2.011 aprobó la estimación de gasto correspondiente al año 2.012

CONCEPTO	AÑO 2012
Reuniones. Conferencias y Cursos	8.000,00€
Edición de Libros y Publicaciones	4.000,00€
Dietas	30.000,00€
Locomoción	25.000,00€
Otros suministros	2.500,00€
TOTAL EUROS	69.500,00€

Los gastos correspondientes a “Alquiler”, “Energía Eléctrica”, “Servicios Telefónicos e Informáticos” y “Limpieza”, no se incluyen en esta estimación de gasto, por cuanto son asumidos por la Consejería de Educación.

6. Otras actividades del Consejo Escolar

6.1. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

El Real Decreto 649/2007, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, en su artículo 22, crea la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos, integrado por los presidentes de los mismos, bajo la presidencia del Consejo Escolar del Estado.

En este ámbito de participación interinstitucional, el presidente del Consejo Escolar de Castilla y León ha participado en las tres reuniones de la Junta de Participación, convocada durante el curso 2011-2012.

Asimismo ha participado en las en cuatro reuniones, como miembro de la Comisión Delegada, nombrada en el seno de la Junta de Participación, para la elaboración del Documento Base "El Profesorado del Siglo XXI" y para la organización de los XXI Encuentros de consejos escolares, previstos para octubre de 2012.

6.2. CAMBIO DE SEDE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

El día 28 de noviembre de 2011 tuvo lugar el cambio de sede del Consejo Escolar de Castilla y León. Se trasladó desde C/ Teresa Gil, 7, 1º C, de Valladolid hasta Avenida de Nuestra Señora de Prado, 2, de la misma ciudad, en el recinto del Centro Cultural Miguel Delibes. Se accede concretamente a través de la Escuela Superior de Arte Dramático y Escuela de Danza.



Acceso a la nueva sede del Consejo Escolar



Sala de Juntas de la sede del Consejo Escolar

Los datos actualizados del Consejo Escolar son los siguientes:

Consejo Escolar de Castilla y León
Avda. de Ntra. Sra. de Prado, 2 ,
47015 Valladolid

Tel.: 983 217 619

Fax: 983 218 994

E-mail: cecl@educa.jcyl.es

6.3. PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR CON REPRESENTANTES DEL ESTADO DE JALISCO (MÉJICO)

El día 28 de noviembre tuvo lugar la participación del Consejo Escolar, a través de su Presidente, D. Marino Arranz Boal, en las actividades programadas para la comisión de 21 supervisores de Educación del Estado de Jalisco (Méjico), dentro del Primer Encuentro Académico Internacional de Supervisores de Educación Básica de Jalisco y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Presidente llevó a cabo una exposición de las características y funciones del Consejo Escolar de Castilla y León y, seguidamente, se intercambiaron puntos de vista entre este órgano de participación educativa y los modelos de participación del Estado de Jalisco. Los asistentes valoraron de forma muy positiva la estructura y funciones de nuestro Consejo Escolar.



Participación en el encuentro con los supervisores del Estado de Jalisco

6.4. ENCUENTRO SOBRE LA EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO

El Consejo Escolar de Castilla y León ha organizado, en colaboración con la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de la Consejería de Educación, un encuentro sobre "***Evaluación de Diagnóstico de la Comunidad de Castilla y León. 2011***".

Esta actividad se llevó a cabo el día 6 de marzo de 2012 en la Sala de Usos Múltiples del edificio de las Cortes de Castilla y León (Sala Multiusos). Estuvo dirigido a los componentes de las distintas Comisiones del Consejo Escolar y se contó con la asistencia de unas 30 personas.

La presentación corrió a cargo de la Ilma. Sra. Dña. Pilar Gonzalez García, Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. Intervino también D. Leandro González Martín, jefe del *Servicio de Supervisión de Programas, Calidad y Evaluación*, así

como tres directores de centros educativos en los que se había llevado a cabo la evaluación de diagnóstico.

6.5. ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN, 2010-2011.

Se ha procedido a la elaboración del ***Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León. Curso 2010-2011.***

El nuevo Informe aparece estructurado en 9 capítulos y tres Anexos (Anexo I de Referencias Normativas, Anexo II de Datos Estadísticos y Anexo III de Asistentes al Pleno).

Entre las novedades de este Informe cabe señalar las siguientes:

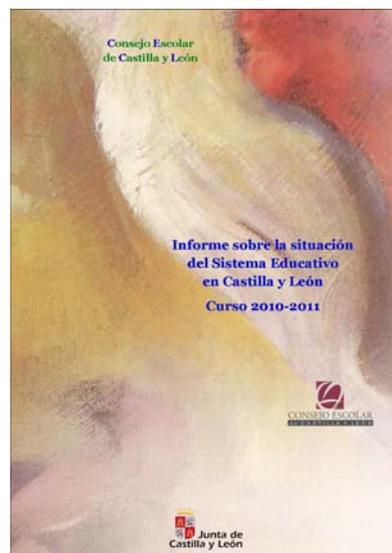
- Reestructuración de los capítulos, según la temática abordada.

- Nueva elaboración de un capítulo de Conclusiones (Cap. 8) y otro de Síntesis de Propuestas y Sugerencias (Cap. 9).

- Creación de vínculos internos entre las distintas partes del documento, previstos específicamente para facilitar la consulta de las referencias normativas y de los datos estadísticos.

- Creación de vínculos externos para facilitar la consulta de los textos íntegros de las normas enunciadas.

Se prevé su publicación electrónica en breve en el Portal de Educación de Castilla y León, dentro del apartado de Publicaciones que posee aquí el Consejo Escolar.



* * * * *